

**Sesión Ordinaria 2778-14**

Acta de la Sesión Ordinaria 2778-14 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 13 de octubre del 2014 en la Sala de Sesiones del Consejo de Seguridad Vial. Se inicia la sesión a las 16:08 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Lic. Enrique Tacsan Loría	Representante MEP
Lic. María Lorena Vargas Víquez	Representante Gobiernos Locales
Dr. Fernando Llorca Castro	Representante Ministerio Salud
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante C.F.I.A.

**Director Ausente:** Ing. Sebastián Urbina Cañas, por encontrarse en funciones propias de su cargo

**Participan además:**

Ing. Germán Valverde González	Director Ejecutivo
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Institucional
Licda. Maricé Porras Zamora	Asesora Legal Junta Directiva
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria Junta Directiva

**Contenido:**

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación de Acta de Sesión Ordinaria 2777-2014
- III. Modificación Presupuestaria No. 08-2014
- IV. Informe de la Ejecución Presupuestaria al III Trimestre del 2014
- V. Licitación Pública Internacional 2014LI-000001-0058700001 Cambio de Tecnología en Sistemas Semafóricos e Interconexión con el Sistema Centralizado de Semáforos de la Ciudad de San José (SSCSJ)
- VI. Licitación Abreviada: N° 2014LA-000023-0058700001 "Contratación de Persona Física o Jurídica para realizar Demarcación Horizontal, Confección, Instalación y Eliminación de Señales Verticales y Colocación y Suministro de Postes Delineadores"
- VII. Licitación Pública: 2014LN-000003-0058700001 "Compra de Equipo de Cómputo"
- VIII. Proyecto de Decreto Ejecutivo "Tarifas por Concepto de Acarreo de Vehículos Detenidos por Infracciones a la Ley de Tránsito y por su Permanencia en los Depósitos Institucionales
- IX. Proyecto de Decreto que Actualiza el Monto del Aporte al COSEVI sobre el Seguro Obligatorio

- X. Proyecto de Resolución a Diligencias de Adición y Aclaración interpuesta por la Servidora Silvia Guillén Marín
- XI. Asuntos de la Presidencia
- XII. Asuntos de los Directores de Junta Directiva
- XIII. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

### **ARTÍCULO PRIMERO**

#### **Orden del Día**

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Lic. Enrique Tacsan Loría, Vicepresidente, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

#### **Acuerdo Firme:**

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2778-2014 del 13 de octubre del 2014.

### **ARTÍCULO SEGUNDO**

#### **Aprobación del Acta Sesión Ordinaria 2777-2014**

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2777-2014, del 06 de octubre del 2014.

Se resuelve:

#### **Acuerdo Firme:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 2777-2014, del 06 de octubre del 2014 absteniéndose el Director Llorca Castro, al no haber estado presente en dicha sesión.

### **ARTÍCULO TERCERO**

#### **Modificación Presupuestaria No. 08-2014**

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2014-3400, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual adjunta la modificación presupuestaria No. 08-2014, por un monto de ¢592.326.828.00 (quinientos noventa y dos millones trescientos veintiséis mil ochocientos veintiocho colones netos).

Se recibe a los servidores Licda. Sandra Fallas Monge, Directora Financiera a.i. y al Lic. Edwin Ramírez Esquivel, Jefe del Departamento de Presupuesto, quienes exponen los detalles de la modificación.

A continuación se incluyen las justificaciones de las disminuciones y aumentos de las diferentes subpartidas:

### **DISMINUCIONES**

#### **DISMINUCIÓN DE DIRECCIÓN FINANCIERA**

<b>5.01.05</b>	<b>EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO</b>	<b>70.000.000,00</b>
----------------	--------------------------------------	----------------------

Se disminuye esta subpartida en virtud de que las diferentes etapas para llevar a cabo el Sistema Integrado Administrativo Financiero que se tome en cuenta las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), se va a desarrollar con funcionarios de la Asesoría en Tecnología de la Información de este Consejo, por lo tanto se redireccionan estos recursos para satisfacer otras necesidades de la Dirección Financiera. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

#### **DISMINUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS**

<b>2.01.04</b>	<b>TINTAS, PINTURA Y DILUYENTES</b>	<b>20.000.000,00</b>
----------------	-------------------------------------	----------------------

Se disminuye esta subpartida ya que por el uso de la firma digital se ha disminuido el uso de tintas para llevar a cabo la impresión de diferentes documentos, por lo que no se requiere de la totalidad de los recursos presupuestados, además ya se realizaron las compras de cartuchos de tintas y tonner para uso institucional, por lo que se propone reorientar los mismos, para solventar otras necesidades institucionales. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

#### **DISMINUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

<b>5.02.01</b>	<b>EDIFICIOS</b>	<b>222.631.979,90</b>
----------------	------------------	-----------------------

Se disminuye esta subpartida debido a que una vez llevado a cabo el estudio sobre las necesidades y de acuerdo con las prioridades de ejecución del presupuesto de la Institución, dicha subpartida cuenta con fondos suficientes para lo que resta del año, por lo cual se direccionan a suplir con otras necesidades a nivel institucional. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

<b>5.03.02</b>	<b>EDIFICIOS PREEXISTENTES</b>	<b>50.000.000,00</b>
----------------	--------------------------------	----------------------

Se disminuye esta subpartida una vez que se han realizado las visitas correspondientes, a los diferentes lugares en los cuales se ha determinado la conveniencia de la administración

de la compra de terrenos con edificaciones, lo anterior para albergar las Unidades de Impugnación de Boletas de Citación, así como para brindar el servicio integrado de Infracciones, Placas y Vehículos Detenidos, de lo anterior se ha identificado que los sitios ofrecidos por los oferente no cuenta con edificaciones, por lo cual no se utilizará el total de los recursos presupuestados, por lo que se propone reorientar los mismos a otras necesidades de la Institución. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

### **DISMINUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO**

#### **2.01.04 TINTAS, PINTURA Y DILUYENTES 106.979.540,00**

Se disminuye esta subpartida, dado que el saldo corresponde a un remanente luego de haber realizado la adjudicación para compra de pinturas y solventes. Productos necesarios para las labores de demarcación que realiza la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de esta misma Dirección. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

#### **2.03.05 MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO 1.829.520,00**

Se disminuye esta subpartida, dado que el saldo corresponde a un remanente luego de haber realizado la compra de esferas de vidrio, material necesario para las labores de demarcación que realiza la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de esta misma Dirección. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

#### **2.99.03 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 6.333.376,05**

Se disminuye esta subpartida, dado que el saldo corresponde a un remanente luego de haber realizado las compras de papel retroreflectivo en varios colores, material necesario para las labores de demarcación que realiza la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de esta misma Dirección. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

#### **2.99.06 ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD 58.115.724,80**

Se disminuye esta subpartida, dado que el saldo corresponde a un remanente luego de haber realizado las compras de conos de seguridad y captaluces, materiales necesarios para las labores de demarcación que realiza la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de esta misma Dirección. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

#### **2.99.99 OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS 20.845.440,00**

Se disminuye esta subpartida, dado que el saldo corresponde a un remanente luego de haber realizado las compras adhesivo bituminoso, materiales necesarios para las labores de demarcación que realiza la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de esta misma Dirección. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida. General de Ingeniería de Tránsito

**5.01.03 EQUIPO DE COMUNICACIÓN 35.000.000,00**

Se disminuye esta subpartida, dado que el saldo corresponde a un remanente luego de haber realizado las compras de las pantallas de mensajería variable, necesarias para las labores de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades de esta misma Dirección. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**DISMINUCIÓN DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

**1.07.02 ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES 591.248,05**

Se disminuye esta subpartida ya que la suma presupuestada era para las acciones que el COSEVI ha venido desarrollando en relación con la Década de Acciones para la Seguridad Vial, pero en una revisión sobre la meta 1.18.1 "Plan de Implementación del Decenio" se determino que las acciones de esta meta se están siendo plasmadas en las diferentes actividades que está realizando la Dirección de Proyectos, por lo que se reorientan estos recursos para satisfacer otras necesidades institucionales. Por lo anterior se esta eliminando la meta.

**AUMENTOS**

**AUMENTO DE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR**

**1.07.01 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN 3.000.000,00**

Se aumenta esta subpartida para ajustar los recursos destinados a: Cursos de formación en ECA (Metrología, estadística, normativa vigente 17020, 9001, informes de fiscalización), Lamname (Diseño de carreteras seguras, Seguridad Vial en Carreteras), CIDI (Redacción de informes, Sensibilización del Recurso Humano), CICAP y/o cursos de actualización en materia automotriz entre otros. También para 2 personas que se proyecta ingresarán nuevos a esta Unidad de Fiscalización, así como la planificación de que se lleven a cabo 12 curso/año= 1 curso/mes del ECA para los 7 funcionarios (as) que forman parte de la Asesoría, igualmente se proyectan recibir 3 cursos/primer trimestre 2014 = 1 curso/ mes; con el fin de que los fiscalizadores estén certificados en la materia y actualicen su conocimiento técnico para una mayor eficiencia en el desarrollo de sus funciones. El aumento de estos recursos no incrementa la programación física de la meta propuesta.

**AUMENTO DE DIRECCIÓN FINANCIERA**



El Asesor Legal aclara que existe una licitación que se va a conocer más adelante, donde la oferta económica presentada para esa contratación, el contenido presupuestario que se había dispuesto se quedó corto y para poder adjudicarla es que se le están inyectando recursos adicionales.

El Director Llorca Castro expresa que es como actualizar el monto de tal forma de que se obtenga el mismo producto.

El Director Ejecutivo agrega, que una vez estudiada la oferta, se verificó que se había hecho una reserva presupuestaria que no se ajustaba a la realidad del mercado. Muchos de los recursos que se están redireccionando para este proyecto, provienen de economías de la Dirección de Ingeniería de Tránsito.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Aprobar la Modificación No. 08-2014 por un monto de ¢592.326.828.00 (quinientos noventa y dos millones trescientos veintiséis mil ochocientos veintiocho colones netos) y se encomienda a la Dirección Ejecutiva girar instrucciones a las diferentes unidades administrativas a ejecutar las subpartidas que fueron objeto de aumento.

**ARTÍCULO CUARTO**

**Informe de la Ejecución Presupuestaria al III Trimestre del 2014**

Para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, se conoce informe de la ejecución presupuestaria al III Trimestre del 2014. Los Licenciados Sandra Fallas y Edwin Ramírez, presentan el mismo.

Se incluyen las dispositivas de la presentación:



RESUMEN DE INGRESOS

(por subpartida, porcentajes y en colones costarricenses)



DETALLE	PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES	TOTAL INGRESOS	% TOTAL INGRESOS	INGRESOS POR RECAUDAR	% ING. POR RECAUDAR
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>20.837.201.144,96</b>	<b>26.647.689.234,10</b>	<b>127,89%</b>	<b>-5.810.488.089,14</b>	<b>-27,89%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>19.327.739.144,96</b>	<b>16.449.706.320,51</b>	<b>85,11%</b>	<b>2.878.032.824,45</b>	<b>14,89%</b>
IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	6.103.708,05	4.116.500,00	67,44%	1.987.208,05	32,56%
SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	8.490.708,67	2.882.820,00	33,95%	5.607.888,67	66,05%
OTROS ALQUILERES	36.348.765,84	28.008.500,00	77,05%	8.340.265,84	22,95%
VENTA DE OTROS SERVICIOS	12.000.000,00	37.203.907,95	310,03%	-25.203.907,95	-210,03%
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1.643.689.366,96	1.191.112.800,00	72,47%	452.576.566,96	27,53%
OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	1.659.013.500,00	1.241.279.171,98	74,82%	417.734.328,02	25,18%
INTERESES SOBRE CUENTA CORRIENTES Y OTROS DEPÓSITOS EN BANCOS ESTATALES	45.612.148,83	35.583.725,41	78,01%	10.028.423,42	21,99%
MULTAS DE TRÁNSITO	5.158.636.337,80	4.140.395.687,08	80,26%	1.018.240.650,72	19,74%
OTROS INTERESES MORATORIOS	722.209.087,29	446.119.766,60	61,77%	276.089.320,69	38,23%
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	4.615.521,52	6.774.995,49	146,79%	-2.159.473,97	-46,79%
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.031.020.000,00</b>	<b>9.316.228.446,00</b>	<b>92,87%</b>	<b>714.791.554,00</b>	<b>7,13%</b>
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	10.031.020.000,00	9.316.228.446,00	92,87%	714.791.554,00	7,13%
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>1.509.462.000,00</b>	<b>10.197.982.913,59</b>	<b>675,60%</b>	<b>-8.688.520.913,59</b>	<b>-575,60%</b>
SUPERÁVIT LIBRE	1.509.462.000,00	7.986.489.026,59	529,10%	-6.477.027.026,59	-429,10%
SUPERÁVIT ESPECÍFICO	0,00	2.211.493.887,00	2211,49%	-2.211.493.887,00	-2211,49%



RESUMEN DE EGRESOS

(por partida, porcentajes y en colones costarricenses)



DETALLE OBJETO DEL GASTO	TOTAL DEL PRESUPUESTO	RESERVADO	COMPROMISOS	TOTAL EJECUTADO	% DE EJEC.	DISPONIBLE
0 REMUNERACIONES	6.562.459.786,67	0,00	0,00	4.252.285.024,96	64,80%	2.310.174.761,71
1 SERVICIOS	3.646.081.737,92	526.368.320,65	622.795.502,71	2.302.657.095,89	63,15%	817.056.321,38
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.735.487.670,39	980.650.610,70	231.624.676,36	430.207.914,70	24,79%	324.629.144,99
5 BIENES DURADEROS	6.193.325.902,94	3.780.878.030,40	485.826.133,22	622.329.258,94	10,05%	1.790.118.613,60
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.424.830.678,27	0,00	0,00	1.302.338.603,60	53,71%	1.122.492.074,67
9 CUENTAS ESPECIALES	275.015.368,77	0,00	0,00	0,00	0,00%	275.015.368,77
<b>TOTALES</b>	<b>20.837.201.144,96</b>	<b>5.287.896.961,75</b>	<b>1.340.246.312,29</b>	<b>8.909.817.898,09</b>	<b>42,76%</b>	<b>6.639.486.285,12</b>



**RESUMEN DE EGRESOS PROGRAMA 1**  
(por partida, porcentajes y en colones costarricenses)



DETALLE OBJETO DEL GASTO	TOTAL DEL PRESUPUESTO	ACUMULADO					% DE EJEC.	DISPONIBLE	
		RESERVADO	GASTO EFECTIVO I TRIMESTRE	GASTO EFECTIVO II TRIMESTRE	GASTO EFECTIVO III TRIMESTRE	COMPROMISOS			TOTAL EJECUTADO
0 REMUNERACIONES	5.255.808.656,86	0,00	1.311.238.123,30	1.031.045.822,82	1.079.708.427,58	0,00	3.421.992.373,70	65,11%	1.833.816.283,16
1 SERVICIOS	2.461.757.020,87	330.144.205,70	377.003.635,23	395.992.174,17	459.788.088,12	401.677.838,08	1.634.461.735,60	66,39%	497.151.079,57
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	245.288.249,56	13.319.920,40	11.258.766,39	73.403.630,07	52.808.202,20	13.348.696,45	150.819.295,11	61,49%	81.149.034,05
5 BIENES DURADEROS	2.492.870.152,54	608.880.730,40	356.500,00	31.461.399,03	96.631.518,62	288.053.792,82	416.503.210,47	16,71%	1.467.486.211,67
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.410.330.678,27	0,00	284.819.457,17	139.524.574,83	875.744.699,75	0,00	1.300.088.731,75	53,94%	1.110.241.946,52
9 CUENTAS ESPECIALES	275.015.368,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	275.015.368,77
<b>TOTALES</b>	<b>13.141.070.126,87</b>	<b>952.344.856,50</b>	<b>1.984.676.482,09</b>	<b>1.671.427.600,92</b>	<b>2.564.680.936,27</b>	<b>703.080.327,35</b>	<b>6.923.865.346,63</b>	<b>52,69%</b>	<b>5.264.859.923,74</b>

**COMPROMISOS PROGRAMA 1**



UNIDAD EJECUTORA	DOCUMENTO	PROVEEDOR	MONTO
A.T.I.	OC 00093	S COM DE COSTARICA S.A.	22.500.000,00
	CS-002-2013	SERVICIOS COMPUTACIONALES NOVACOMP S.A.	33.436.422,10
	2014001100019	ARRENDADORA COMERCIAL R Y H S.A.	53.100.000,00
	2014001100033	ALFA GPS TECNOLOGIAS S.A.	27.800.942,40
2014001100036	CONSULTING GROUP CHAM CENTROAMERICA S.A.	13.237.880,00	
DIRECCION DE LOGISTICA	USA 032	MOSA DE PALMARES S.A.	42.706.490,00
	USA 032	MACHUCA CHINCHILLA S.A.	51.114.934,62
	USA 032	INVERSIONES ROMAN Y OCAMPO S.A.	24.669.348,70
	USA 032	C & E CONSULTORES DE COSTA RICA S.A.	23.193.303,01
	USA 090	INVERSIONES ROMAN Y OCAMPO S.A.	10.128.068,40
	USA 047	MACHUCA CHINCHILLA S.A.	12.612.405,57
	USA 047	C & E CONSULTORES DE COSTA RICA S.A.	15.482.249,99
	USA 038	CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD S.A.	26.709.035,43
	201400110017	ASA AGS TENCIA SEGURIDAD S.A.	28.653.348,50
	CS-007-2010	SEGURIDAD VIGILANCIA SERVIR S.A.	27.506.266,04
	OC 000160	SERVICIOS MULTIPLES ESPECIALIZADOS SEMULES S.A.	33.774.520,98
	OC 00137	ELURCOMILA S.A.	10.986.225,00
	OC 00036	ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA	27.000.000,00
OCF-004-2014	CONSTRUCTORA SOLANO Y FALLAS S.A.	47.500.000,00	
OC 00147	ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA	70.999.407,00	



**RESUMEN DE EGRESOS PROGRAMA 2**  
(por partida, porcentajes y en colones costarricenses)



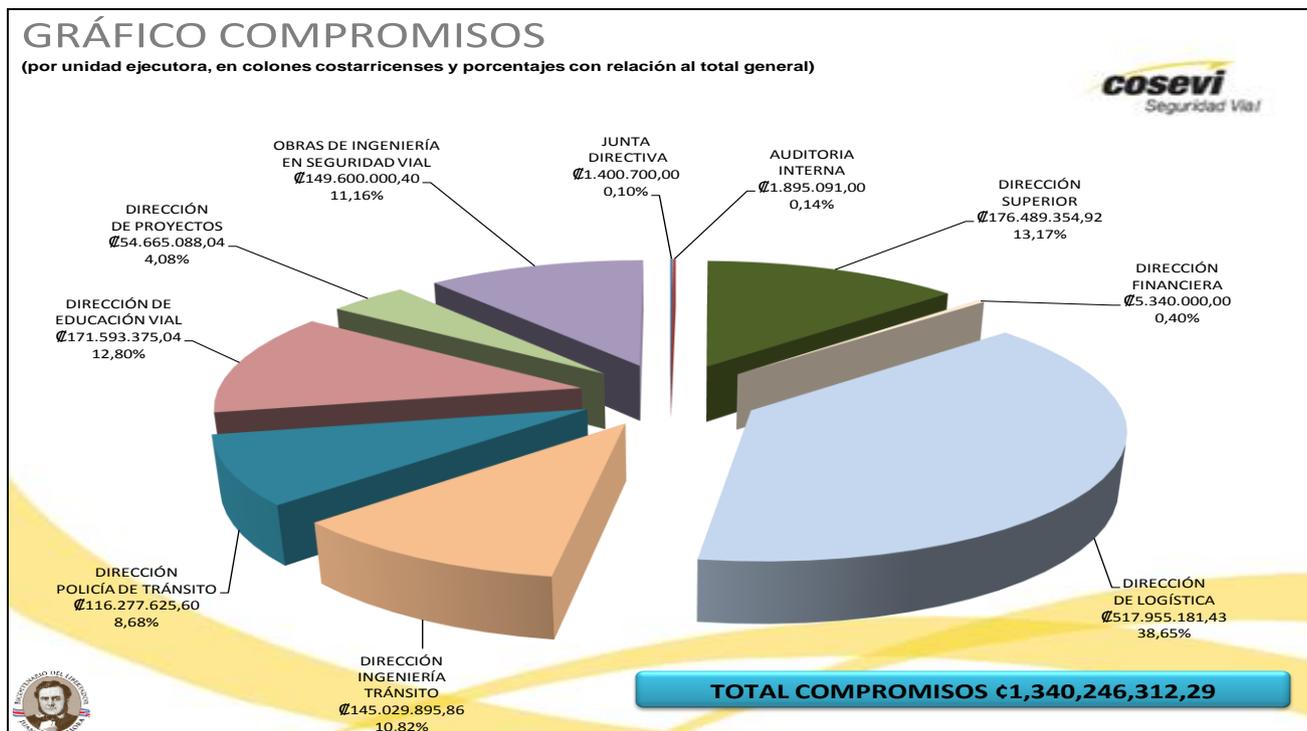
DETALLE OBJETO DEL GASTO	TOTAL DEL PRESUPUESTO	ACUMULADO					% DE EJEC.	DISPONIBLE	
		RESERVADO	GASTO EFECTIVO I TRIMESTRE	GASTO EFECTIVO II TRIMESTRE	GASTO EFECTIVO III TRIMESTRE	COMPROMISOS			TOTAL EJECUTADO
0 REMUNERACIONES	1.306.651.129,81	0,00	317.626.200,81	248.037.096,71	264.629.353,74	0,00	830.292.651,26	63,54%	476.358.478,55
1 SERVICIOS	1.184.324.717,05	196.224.114,95	41.626.764,45	128.128.425,20	277.322.506,01	221.117.664,63	668.195.360,29	56,42%	319.905.241,81
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.490.199.420,83	967.330.690,30	0,00	7.402.543,56	53.710.096,12	218.275.979,91	279.388.619,59	18,75%	243.480.110,94
5 BIENES DURADEROS	3.700.455.750,40	3.171.997.300,00	999.999,00	0,00	7.053.709,07	197.772.340,40	205.826.048,47	5,56%	322.632.401,93
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.500.000,00	0,00	0,00	2.249.871,85	0,00	0,00	2.249.871,85	15,52%	12.250.128,15
<b>TOTALES</b>	<b>7.696.131.018,09</b>	<b>4.335.552.105,25</b>	<b>360.252.964,26</b>	<b>385.817.937,32</b>	<b>602.715.664,94</b>	<b>637.165.984,94</b>	<b>1.985.952.551,46</b>	<b>25,80%</b>	<b>1.374.626.361,38</b>

**COMPROMISOS PROGRAMA 2**



UNIDAD EJECUTORA	DOCUMENTO	PROVEEDOR	MONTO
DIRECCION INGENIERIA DE TRANSITO	2014001100038	INTERNATIONAL SUPPLIER OF S.A.	29670.460,00
	2014001100029	TRES M DE COSTA RICA S.A.	71.890.000,00
	2014001100011	LA GOVETA S.A.	25.354.500,00
DIRECCION POLICIA DE TRANSITO	2009JH-000010-00100	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE LICITACION 2009JH-000010-00100	45.362.089,34
	2014001100026	HOLST VAN PATTEN S.A.	20.000.000,00
DIRECCION EDUCACION VIAL	2014001100021	FARMAMERCANTIL CENTROAMERICANA S.A.	15.390.000,00
	CS-005-2013	SISTEMAS COMERCIAL ATENEA S.A.	10.162.800,00
	ADSP-002	CONTROL ELECTRONICO S.A.	10.000.000,00
DIRECCION PROYECTOS	CSP-003-2013	SAUTER MAYOREO Y CONTROL ELECTRONICO S.A.	85.571.887,25
	OC 00164	SAUTER MAYOREO S.A.	31.128.000,00
	2014001100030	SUPLIDORA ELVEC S.A.	15.900.000,00
DIRECCION INGENIERIA EN SEGURIDAD VIAL	CB-001-2014	PUNTE PREFAB S.A.	149.600.000,40





## CONSIDERACIONES

### INGRESOS

Para setiembre 2014, se recaudo la suma de  $\text{¢}26.647.689.234,10$ , que representa un 127,89% involucrando aquellas subpartidas tales como: multas de tránsito, intereses moratorios e intereses sobre cuentas corrientes, derechos de licencias, derechos de matrículas, entre otros.

### EGRESOS

El monto presupuestado de egresos para el año 2014, es de  $\text{¢}20.837.201.144,96$ , de los cuales se ha ejecutado un monto de  $\text{¢}8.909.817.898,09$ , incluyendo los compromisos y que corresponde a un 42,76%; no obstante lo anterior; si se considera el monto reservado de  $\text{¢}5.287.896.961,75$  la ejecución asciende a un 68,14%; la cual se considera aceptable en el tanto y cuanto tal y como se mencionó anteriormente en lo relativo a que los bienes y servicios que se están gestionando mediante las solicitudes de materiales para la ejecución de los proyectos, se encuentran en proceso la elaboración de los carteles de licitación.

COMPROMISOS PROGRAMA 1



UNIDAD EJECUTORA	DOCUMENTO	PROVEEDOR	MONTO
A.T.I.	OC 00093	G COM DE COSTA RICA S.A.	22.500.000,00
	CS-002-2013	SERVICIOS COMPUTACIONALES NOVA COMP S.A.	33.436.422,10
	2014001100019	ARRENDADORA COMERCIAL R Y H S.A.	53.100.000,00
	2014001100033	ALFA GPR TECNOLOGIAS S.A.	27.800.942,40
	2014001100035	CONSULTINF GROUP CHAMI CENTROAMERICA S.A.	12.237.680,00
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA	USA 032	MOSA DE PALMARES S.A.	42.706.490,00
	USA 032	MACHICA CHINCHILLA S.A.	51.114.934,62
	USA 032	INVERSIONES ROMAN Y OCAMPO S.A.	24.608.348,70
	USA 032	C & E CONSULTORES DE COSTA RICA S.A.	23.193.303,01
	USA 090	INVERSIONES ROMAN Y OCAMPO S.A.	10.128.668,40
	USA 047	MACHICA CHINCHILLA S.A.	12.612.405,57
	USA 047	C & E CONSULTORES DE COSTA RICA S.A.	15.488.249,99
	USA 038	CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A.	29.708.035,43
	201400110017	ASA ASISTENCIA SEGURIDAD S.A.	28.653.348,50
	CS-007-2010	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVIN S.A.	27.506.286,04
	OC: 000150	SERVICIOS MULTIPLES ESPECIALIZADOS SEMULES S.A.	30.774.520,36
	OC: 00137	EUROMOBILIA S.A.	10.986.225,00
	OC: 00035	ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA	27.000.000,00
	COP-004-2014	CONSTRUCTORA SOLANO Y FALLAS S.A.	47.500.000,00
OC: 00147	ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA	79.989.407,00	

COMPROMISOS PROGRAMA 2



UNIDAD EJECUTORA	DOCUMENTO	PROVEEDOR	MONTO
DIRECCIÓN INGENIERÍA DE TRÁNSITO	201400110038	INTERNATIONAL SUPPLIER CF S.A.	29.670.480,00
	2014001100029	TRES M DE COSTA RICA S.A.	71.890.000,00
	2014001100011	LA GOVETA S.A.	25.354.560,00
DIRECCIÓN POLICÍA DE TRÁNSITO	2009LN-000010-00100	COMTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE LICITACION 2009LN-000010-00100	45.362.089,34
	2014001100026	HOLST VAN PATTEN S.A.	20.000.000,00
	2014001100021	FARMAMERCANTIL CENTROAMERICANA S.A.	15.399.000,00
DIRECCIÓN EDUCACIÓN VIAL	CS-005-2013	SISTEMAS COMERCIAL ATHENA S.A.	10.162.800,00
	ADSP-002	CONTROL ELECTRONICO S.A.	10.000.000,00
	CSP-003-2013	SAUTER MAYOREO Y CONTROL ELECTRONICO S.A.	85.571.887,25
	OC: 00164	SAUTER MAYOREO S.A.	31.128.000,00
DIRECCIÓN PROYECTOS	2014001100030	SUPLIDORA ELVEC S.A.	15.960.000,00
OBRAS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD VIAL	CB-001-2014	PUENTE PREFE S.A.	149.600.000,40

---

Los servidores Sandra Fallas Mora y Edwin Ramírez Esquivel se retiran de la sesión.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Aprobar el Informe de la Ejecución Presupuestaria al III Trimestre del 2014, remitida por la Dirección Financiera y se autoriza al Director Ejecutivo a remitir dicho documento a los entes externos correspondientes.

El director Mario Chavarría Gutiérrez, se incorpora a la sesión al ser las 17:00 horas.

**ARTÍCULO QUINTO**

**Licitación Pública Internacional 2014LI-000001-0058700001 Cambio de Tecnología en Sistemas Semafóricos e Interconexión con el Sistema Centralizado de Semáforos de la Ciudad de San José (SSCSJ)**

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2014-03407, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Internacional 2014LI-000001-0058700001 Cambio de Tecnología en Sistemas Semafóricos e Interconexión con el Sistema Centralizado de Semáforos de la Ciudad de San José (SSCSJ), de acuerdo con el oficio No. UL-00300-2014 de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveduría.

Se recibe a los servidores: Ing. José Roldán Ballesteros e Ing. Diego Rugama Monge, del Departamento de Semáforos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y al Lic. Alexander Vásquez Guillén, Jefe del Departamento de Proveduría del Cosevi, para presentar los detalles de la licitación.

El oficio UL-00300-2014 indica textualmente:

**“...REFERENCIA: Licitación Pública Internacional N° 2014LI-000001-0058700001 “CAMBIO DE TECNOLOGIA DEL SISTEMA SEMAFORICO E INTERCONEXION CON EL SISTEMA CENTRALIZADO DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE SAN JOSE”.**

Estimado señor:

En reunión efectuada por la Comisión de Licitaciones, que para este acto está conformada por el **Ingeniero José Roldán Ballesteros** del Departamento de Semáforos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, el **Licenciado Carlos Rivas Fernández** de la Asesoría Legal, el **Licenciado Alexander Vásquez Guillén** del Departamento de Proveduría del COSEVI y la **Licenciada Vanessa Rodríguez Rojas** de la Unidad de Licitaciones del COSEVI.

A efectos de que sea tomado el acuerdo de adjudicación que se estime por parte del **Órgano Colegiado** de la Licitación en mención, se le informa:

Dicha licitación es financiada con recursos del **COSEVI**.

Para este concurso se invitó a participar a los oferentes por medio del Sistema Mer-Link el día 14 de Julio de 2014.

A este concurso se presentó oferta única de:

**SEMEX SOCIEDAD ANONIMA DE C.V.:** Presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Garantía Electrónica No. 0000300002905-00 por un monto total de \$200.000.00 a un tipo de cambio de ¢545.48 al día de la apertura (26/09/2014), para un monto total en colones de ¢109.096.000.00 y una vigencia hasta el día 26 de diciembre de 2014.

### **INFORME LEGAL**

Del resultado de aprobación legal de fecha 03 de Octubre del 2014 recibido por medio del sistema MER LINK, respecto a la licitación de marras, se extrae lo siguiente:

Analizada la oferta en cuestión, la misma se tiene como legalmente admisible, al ajustarse a las especificaciones de orden cartelario, así como a la legislación de la materia. Deberá la unidad técnica verificar el tema de la experiencia de la empresa, experiencia profesional, capacidad financiera, personal, materiales, etc.

### **INFORME TÉCNICO**

Del resultado de aprobación técnica de fecha 09 de octubre del 2014 recibido por medio del sistema MER LINK y oficio DGIT-DS-842-2014, en lo que interesa indica:

- Una vez analizados los aspectos técnicos de la oferta presentada por la empresa Semex S.A. de México C.V., se determina que esta cumple con los requerimientos expuestos en el cartel de licitación.
- Por la parte de la oferta económica se evidencia que los precios ofertados son razonables y se encuentran entre los rangos internacionales para proyectos de esta categoría.
- Los plazos estipulados por el oferente para la entrega de las obras cumple con lo requerido en el cartel.
- Tanto el personal como el administrador responsable del proyecto cuenta y cumplen con lo solicitado en el cartel.
- La empresa evidencia que efectivamente cumple con la experiencia requerida para llevar a cabo dicho proyecto.
- Dado los criterios técnicos analizados anteriormente por el Grupo de Contraparte, éste recomienda se adjudique el presente proceso licitatorio a la empresa Semex S.A. de México C.V., por un monto total de \$3.745.551,48.



setecientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y un dólares con cuarenta y ocho centavos). Todo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA CENTRALIZADO DE SEMAFOROS DE SAN JOSE PROYECTO "CAMBIO DE TECNOLOGÍA EN SISTEMAS SEMAFÓRICOS E INTERCONEXIÓN CON EL SISTEMA PLANILLA DE COTIZACION		
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
RUBRO I	Tendido Red de Comunicaciones Fibra Optica. Provisión de Materiales y Mano de Obra.	\$ 33,200.00
RUBRO II	Provisión de Equipos Controladores y Puestos de Medición. Montaje de Equipamiento de Control	\$ 1,010,989.40
RUBRO III	Red de Comunicaciones	\$ 302,130.00
RUBRO IV	equipamiento del Centro de control	\$ 401,689.00
RUBRO V	SSTV y VMS : Sistema de Supervision Visual del Transito	\$ 91,298.92
RUBRO VI	SSTV y VMS : Pantallas de Mensaje Variable	\$ 189,944.08
RUBRO VII	INGENIERIA: Ingenieria de Tránsito	\$ 330,000.00
RUBRO VIII	INGENIERIA: Proyecto Ejecutivo	\$ 95,000.00
RUBRO IX	Materiales para Reacondicionamiento de Instalaciones Semafóricas y para Instalaciones Nuevas	\$ 1,291,300.08
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (USD)		\$ 3,745,551.48
TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES AMERICANOS 48/100		

**Plazo de entrega del Proyecto:** Será de 362 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato y la respectiva orden de inicio.

- a) Plazo de entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante el Departamento de Proveeduría del COSEVI será de 300 días naturales.
- b) Plazo en que se hará entrega efectiva de los bienes una vez recibida la exoneración será de 62 días naturales.

**Garantía:** Será de 18 meses calendario.

La reserva presupuestaria actual es de **¢1.508.962.000,00** (Un Mil Quinientos Ocho Millones Novecientos Sesenta y Dos mil Colones Exactos), de acuerdo a la solicitud de materiales No. **DGIT-DA-0749-2014**, la cual no es suficiente para cubrir el monto total recomendado, por lo tanto la Administración mediante modificación No.08, está proponiendo a la Junta Directiva incorporar los recursos necesarios para cubrir el faltante respectivo.

**Fiscalización:** Será por parte de los Ingenieros José Roldán Ballesterero y Diego Rugama Monge, del Departamento de Semáforos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, quienes serán los responsables del seguimiento, coordinación, supervisión, recepción y recibido conforme de los bienes y servicios contratados." (SIC)

El Ing. Roldán Ballesterero explica, que en el 2006 el Cosevi financió el proyecto denominado Sistema Centralizado de Semáforos, que consistía en un sistema computarizado que iba a tomar decisiones en tiempo, sincronización de los semáforos, etc., en el área metropolitana. En ese tiempo se incorporaron 325 intersecciones, el sistema lo que hacía era tomar mediciones en algunos puntos y con eso calculaba tiempos, sintonías de los semáforos entre otros. Con esta licitación lo que se pretende es tener un sistema más interactivo, centralizar 87 intersecciones nuevas y en conjunto con otro proyecto se va a

incluir la información de las provincias de Alajuela, Heredia y Cartago. También un software que permita el manejo de tiempos y sintonías que funciona como una plataforma que permita a futuro, la creación de otros beneficios, como: carriles exclusivos para buses, rutas de emergencia, control de velocidad en autopistas, etc., de ahí es que el costo para 87 intersecciones se fuera un poco alto; sin embargo, el costo más alto de la oferta es el software. En caso de implementar este proyecto quedarían centralizadas 467 intersecciones.

El Director Chavarría Gutiérrez, pregunta que cuáles son los 87 sistemas de semáforos cuyos controladores se van a cambiar? Le preocupa esa situación porque en Alajuela se habían instalado controladores que supuestamente eran inteligentes.

El Ing. Roldán Ballesterero responde que en los sistemas de Alajuela, Heredia y Cartago efectivamente están instalados y tienen controladores centralizables y con el proyecto de interconexión que se termina en octubre, estos sistemas quedarán comunicados con el Centro de Control en San José. Los 87 sistemas de semáforos cuyos controladores se van a cambiar corresponden a intersecciones semaforizadas que se encuentran a lo largo de corredores viales que no están incluidos actualmente dentro del Sistema Centralizado de Semáforos de la Ciudad de San José, dentro del área metropolitana de San José.

El Director Chavarría Gutiérrez propone completar el grupo contraparte de fiscalizadores tal y como está consignado en el oficio No. DGIT-DS-842-2014, incluyendo en ese grupo a los ingenieros Mario Grant Sáenz y Jenny González Rojas del Departamento de Semáforos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Los Ing. José Roldán Ballesterero, Diego Rugama Monge y el Lic. Alexander Vásquez Guillén se retiran de la sesión.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

De conformidad con el oficio No. DE-2014-03407, de la Dirección Ejecutiva, mediante el cual recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Internacional 2014LI-000001-0058700001 Cambio de Tecnología en Sistemas Semafóricos e Interconexión con el Sistema Centralizado de Semáforos de la Ciudad de San José (SSCSJ) y de acuerdo con el informe legal y el informe técnico contenido en el oficio No. DGIT-DS-842-2014 del Departamento de Semáforos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, se acuerda adjudicar de la siguiente manera:

**A la empresa SEMEX SOCIEDAD ANONIMA DE C.V. según detalle:**

- **Partida Única:** Cambio de Tecnología del Sistema Semafórico e Interconexión con el Sistema Centralizado de Semáforos Marca SEMEX, que incluye cambio de los controladores y semáforos a 87 sistemas e integración de 396 intersecciones con el Centro de Control de Tránsito (CCT) y las 87 nuevas intersecciones a integrar, por un monto de \$3.745.551,48 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos

cincuenta y un dólares con cuarenta y ocho centavos). Todo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA CENTRALIZADO DE SEMAFOROS DE SAN JOSE PROYECTO "CAMBIO DE TECNOLOGÍA EN SISTEMAS SEMAFÓRICOS E INTERCONEXIÓN CON EL SISTEMA PLANILLA DE COTIZACION		
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
RUBRO I	Tendido Red de Comunicaciones Fibra Optica. Provisión de Materiales y Mano de Obra.	\$ 33,200.00
RUBRO II	Provisión de Equipos Controladores y Puestos de Medición. Montaje de Equipamiento de Control	\$ 1,010,989.40
RUBRO III	Red de Comunicaciones	\$ 302,130.00
RUBRO IV	equipamiento del Centro de control	\$ 401,689.00
RUBRO V	SSTV y VMS : Sistema de Supervision Visual del Transito	\$ 91,298.92
RUBRO VI	SSTV y VMS : Pantallas de Mensaje Variable	\$ 189,944.08
RUBRO VII	INGENIERIA: Ingenieria de Tránsito	\$ 330,000.00
RUBRO VIII	INGENIERIA: Proyecto Ejecutivo	\$ 95,000.00
RUBRO IX	Materiales para Reacondicionamiento de Instalaciones Semafóricas y para Instalaciones Nuevas	\$ 1,291,300.08
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (USD)		\$ 3,745,551.48
TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES AMERICANOS 48/100		

**Plazo de entrega del Proyecto:** Será de 362 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato y la respectiva orden de inicio.

- c) Plazo de entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante el Departamento de Proveduría del COSEVI será de 300 días naturales.
- d) Plazo en que se hará entrega efectiva de los bienes una vez recibida la exoneración será de 62 días naturales.

**Garantía:** Será de 18 meses calendario.

**Fiscalización:** estará a cargo de los ingenieros: José Roldán Ballesteros, Diego Rugama Monge, Mario Grant Sáenz y Jenny González Rojas, del Departamento de Semáforos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, quienes serán los responsables del seguimiento, coordinación, supervisión, recepción y recibido conforme de los bienes y servicios contratados.

## **ARTÍCULO SEXTO**

**Licitación Abreviada: N° 2014LA-000023-0058700001 "Contratación de Persona Física o Jurídica para realizar Demarcación Horizontal, Confección, Instalación y Eliminación de Señales Verticales y Colocación y Suministro de Postes Delineadores"**

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2014-03397, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual recomienda la adjudicación de la Licitación Abreviada: N° 2014LA-000023-0058700001 "Contratación de Persona Física o Jurídica para realizar Demarcación Horizontal, Confección, Instalación y Eliminación de Señales Verticales y Colocación y Suministro de

Postes Delineadores”, de acuerdo con el oficio No. UL-00295-2014 de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveeduría.

Se recibe a los servidores: Ing. Alejandra Acosta Gómez y Juan Diego Soto Bogantes de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y al Lic. Alexander Vásquez Guillén, Jefe del Departamento de Proveeduría del Cosevi, para presentar los detalles de la licitación.

El oficio UL-00295-2014 indica textualmente:

“...**REFERENCIA:** Licitación Abreviada: N° 2014LA-000023-0058700001  
“Contratación de persona física o jurídica para realizar demarcación horizontal, confección, instalación y eliminación de señales verticales y colocación y suministro de postes delineadores”.

En reunión efectuada por la Comisión de Licitaciones, que para este acto está conformada por la **Ing. Alejandra Acosta Gómez** del Departamento de Regionales de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT), **Licenciado Carlos Rivas Fernández** de la Asesoría Legal y el **Licenciado Alexander Vásquez Guillén** del Departamento de Proveeduría.

A efectos de que sea tomado el acuerdo de adjudicación que se estime por parte del **Órgano Colegiado** de la Licitación en mención, se le informa:

Dicha licitación es financiada con recursos del **COSEVI**.

Para este concurso se invitó a participar a los oferentes por medio del Sistema Mer-Link el día 12 de agosto del 2014.

A este concurso se presentaron las siguientes ofertas:

**1-HORIZONTES DE VIAS y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA:** presenta depósito de garantía de participación mediante garantías electrónicas **No. E11132-1-00**, por un monto total de **¢ 12.007.514,256** y una vigencia de la oferta hasta el día 30 de octubre del 2014.

**2-CONSORCIO DE EMPRESAS PUBLIVIAS S.A. y PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A.:** presenta depósito de garantía de participación mediante garantía electrónica **No. 600022565-00** por un monto de **¢7.500.000,00** y una vigencia de la oferta hasta el día 30 de octubre del 2014.

**3-J L SEÑALIZACION y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA:** presenta depósito de garantía de participación mediante garantía electrónica **No. 600022564-00** por un monto de **¢ 11.250.000,00** y una vigencia de la oferta hasta el día 30 de octubre del 2014.

### **INFORME LEGAL**

Del resultado de solicitud de verificación legal de fecha 10 de setiembre del 2014 recibida por medio del sistema MER LINK respecto a la licitación de marras, se indica:

- **J L SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA** : Resulta legalmente admisible, al ajustarse a los parámetros cartelarios de orden legal, así como a la legislación de la materia. Deberá la instancia técnica comprobar los temas de dicho orden, así como la experiencia de la empresa, del ingeniero responsable, de los operadores del equipo, del equipo, etc.
- **HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA**: Se tiene como admisible legalmente, al ajustarse a los términos cartelarios de orden legal, así como a la legislación de la materia. Deberá la instancia técnica, verificar el cumplimiento de los requisitos de dicho orden, así como de la experiencia de la empresa, del ingeniero responsable, de los operadores y del equipo.
- **CONSORCIO DE EMPRESAS PUBLIVIAS S.A. Y PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A.**: El cartel exige la rendición de una garantía del 5% del monto ofertado. Para garantizar la totalidad de las líneas, la garantía rendida resulta insuficiente y no admite enmienda, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, pues el monto de rendido es insuficiente. Solamente será admisible, si se considera la adjudicación parcial de líneas.

### **INFORME TÉCNICO**

Del resultado de aprobación técnica de fecha 25 de setiembre del 2014, recibida por medio del sistema MERLINK mediante oficio DGIT-DR-0845-2014 respecto a la licitación en mención por parte del Departamento de Regionales de la DGIT, se extrae lo siguiente:

Al llevar a cabo el análisis técnico y legal de las tres ofertas recibidas para la Licitación Abreviada N° 2014LA-000023-0058700001, por parte de las empresas HORIZONTES DE VÍAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, JL SEÑALIZACIÓN y ARQUITECTURA S.A. y CONSORCIO DE EMPRESAS PUBLIVIAS S.A. y PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A. se tiene lo siguiente:

- § Al efectuar la consulta del cumplimiento de las garantías solicitadas, se determinó que la empresa CONSORCIO DE EMPRESAS PUBLIVIAS S.A. y PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A., no realizó el depósito de la totalidad del 5% de la garantía de participación, por lo cual no será tomada en cuenta para el análisis técnico/económico. Las empresas JL SEÑALIZACIÓN y ARQUITECTURA y HORIZONTES DE VÍAS y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA sí cumplieron con el depósito solicitado.

§ Al revisar los documentos adjuntos en la oferta por parte de las empresas JL SEÑALIZACIÓN y HORIZONTES DE VÍAS y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, existía información que completar y/o ampliar, de manera que se solicitaron dichas aclaraciones mediante Merlink con números de oficio DGIT-DR-0817-2014 y DGIT-DR-831-2014 para JL SEÑALIZACIÓN y ARQUITECTURA S.A., y DGIT-DR-0818-2014 para HORIZONTES DE VÍAS y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA. Todas las aclaraciones fueron subsanadas totalmente y dentro de los plazos establecidos en ambos casos.

Una vez determinadas las ofertas admisibles del presente concurso, correspondiente a las empresas HORIZONTES DE VÍAS y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA y JL SEÑALIZACIÓN y ARQUITECTURA S.A., se procede a someterlas a la metodología de evaluación establecida en los términos de la contratación, para el análisis técnico y económico.

§ Oferta de la empresa **HORIZONTES DE VÍAS y SEÑALES CENTRO AMERICA S.A**: fue presentada en dólares, con el siguiente detalle:

	<b>OFERTADO EN DÓLARES</b>	<b>OFERTA EN COLONES</b>
HORIZONTAL	\$ 163.961,85	₡ 89.414.955,28
VERTICAL	\$ 41.760,00	₡ 22.773.398,40
SEÑALES A ELIMINAR	\$ 10.083,29	₡ 5.498.821,37
COLOCACIÓN DE 2000 POSTES	\$ 164.620,00	₡ 89.773.870,80
STOCK DE 400 POSTES	\$ 29.348,00	₡ 16.004.638,32
	<b>\$ 409.773,14</b>	<b>₡ 223.465.684,17</b>

	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>
EMPRESA	Superior a 150 km	10
INGENIERO	Superior a 150 km	10
PRECIO	₡ 223.465.684,17	79,8
	<b>TOTAL</b>	<b>99,8</b>

§ Oferta de la empresa **JL SEÑALIZACIÓN y ARQUITECTURA S.A**: fue presentada en colones con el siguiente detalle:

	OFERTADO
HORIZONTAL	€ 107.009.750,00
VERTICAL	€ 22.625.000,00
SEÑALES A ELIMINAR	€ 3.396.000,00
COLOCACIÓN DE 2000 POSTES	€ 76.400.000,00
STOCK DE 400 POSTES	€ 13.600.000,00
	<b>€ 223.030.750,00</b>

	EXPERIENCIA	PUNTAJE
EMPRESA	Superior a 150 km	10
INGENIERO	Superior a 150 km	10
PRECIO	€ 223.030.750,00	80
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Una vez analizadas técnica y económicamente las dos ofertas, la empresa **JL SEÑALIZACIÓN y ARQUITECTURA S.A.** obtuvo el mayor puntaje (100 puntos) por lo cual se recomienda su adjudicación.

La plica recomendada a adjudicar cumple técnicamente con lo solicitado, el precio cotizado se encuentra dentro de los márgenes del mercado actual, por lo tanto se considera razonable y conveniente su recomendación para los intereses de la Administración.

En la reserva presupuestaria **N°DGIT-DR-0125-2014** por un monto de €200.000.000,00 (**DOSCIENTOS MILLONES DE COLONES**) se debe considerar un aumento de €37.000.000,00 (**TREINTA Y SIETE MILLONES DE COLONES**), mediante solicitud de materiales **DGIT-DR-0858-2014** según modificación presupuestaria N°7-2014, para un total de €237.000.000,00 (**DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE COLONES**).

### **UNIDAD DE LICITACIONES**

La Unidad de Licitaciones, producto de su análisis obtuvo lo siguiente:

- ✓ **Respecto a los timbres, se solicitó subsane a la empresa HORIZONTES DE VIAS y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, quien cumplió en tiempo y forma con lo solicitado; las empresas CONSORCIO DE EMPRESAS PUBLIVIAS S.A. y PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A. y JL SEÑALIZACIÓN y ARQUITECTURA S.A. cumplen satisfactoriamente con este requisito.**
- ✓ **Con base en el art. 38 y 81 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa (RLCA), se tiene que la garantía de participación rendida por la empresa CONSORCIO DE EMPRESAS PUBLIVIAS S.A. y PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A, es insuficiente en su monto depositado en lo que le correspondía para la garantía de participación**

*solicitada en las bases del cartel, siendo este monto menor al 80% de lo fijado, por lo que el monto resulta insubsanable.*

**CUADRO N°1. RESUMEN**

2014LA-000023-0058700001		Declaraciones juradas	Condiciones Generales			Requisitos de Admisibilidad		Otros requisitos	
OFERTA	Nombre del Oferente	Cumplimiento de Artículo 65	Vigencia de Oferta	Timbres	Garantía de Participación % y Vigencia	Plazo de Entrega	Garantía técnica	FODESAF	CCSS
1	HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA	C	C	C	C	C	C	Sin Deuda	Al día
2	CONSORCIO DE EMPRESAS PUBLIVIAS S.A. Y PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A.	C	C	C	I	C	C	Sin deuda	Al día
3	J L SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA	C	C	C	C	C	C	Sin deuda	Al día

HECHO POR: LICDA. ADRIANA CASTILLO ROJAS  
FECHA: 08-10-2014

- C: El requisito establecido es cumplido o ha sido subsanado
- NC: El requisito exigido no ha sido cumplido
- S: Suficiente
- I: Insuficiente

- ✓ **Se verifican las reservas presupuestarias existentes de la solicitud de materiales DGIT-DR-0125-2014 por un monto de \$200.000.000,00 (DOSCIENTOS MILLONES DE COLONES) y DGIT-DR-0858-2014 por un monto de \$37.000.000,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE COLONES), para un total de \$237.000.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE COLONES) y se determina que las mismas resultan suficientes para acoger la recomendación de adjudicación en forma total.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE LICITACIONES**

La Comisión Permanente de Licitaciones acuerda: Acoger lo indicado en los estudios técnico, estudio legal y análisis de la Unidad de Licitaciones, por lo que se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

A la empresa J L SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA., según detalle:

**PARTIDA No. 1:** Servicio de demarcación horizontal, confección, instalación y eliminación de señales verticales y suministro y colocación de postes delineadores

abatibles, en 37,5 km de la Ruta Nacional 32 (Tramo Santa Elena-Cruce Río Frío. Por un monto recomendado de **¢ 223.030.750,00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES)**.

**Plazo de entrega:**

- Será un máximo de **45 días calendario (días naturales) (sin incluir días de lluvia)** para la ejecución total de esta obra (ítem 1, 2, 3 y 4) contados a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato debidamente aprobado y la orden de inicio, emitida por Administración.
- La entrega de Ítem 5: Suministro de 400 unidades en Postes Delineadores Abatibles para que la Administración efectúe trabajos de sustitución, será un plazo máximo de 25 días hábiles después de recibido el contrato y la orden de inicio por parte del fiscalizador. La recepción correcta de los bienes deberá ser confirmada por los fiscalizadores del proyecto.

**Garantía:**

§ Se garantiza una durabilidad y retrorreflectividad de la pintura por un mínimo de 6 meses, contados a partir del recibido conforme por parte de la DGIT. La pintura será perfectamente visible durante el lapso del tiempo de la garantía. Si se presentaran superficies borrosas, se volverá a pintar donde indiquen los Ingenieros supervisores del Proyecto, sin ningún costo para la Administración.

La reserva presupuestaria es de **¢237.000.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE COLONES EXACTOS)** de acuerdo a las solicitudes No. **DGIT-DR-0125-2014** y No. DGIT-DR-0858-2014, de modo que esta resulta **SUFICIENTE**, para acoger la solicitud en forma total.

**Fiscalización:** Los funcionarios responsables del seguimiento, coordinación, supervisión, recepción y recibido conforme la contratación serán: La Ing. Alejandra Acosta Gómez, el Ing. Juan Diego Soto Bogantes y la Ing. Jacqueline Leandro Masis, todos funcionarios de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT).”  
(SIC)

El Director Ejecutivo explica en qué consiste el proyecto 2+1 en la ruta 32. La demarcación que se va a realizar en esta ruta es en el tramo de Santa Elena y el Cruce a Río Frío, son cerca de 32 kilómetros, es una carretera montañosa con muchas curvas y pendientes, tiene un alto tráfico de vehículos pesados, con condiciones de humedad, neblina. Actualmente la carretera tiene un carril en sentido San José-Limón y dos carriles Limón-San José, eso hace que cuando se viaje hacia Limón los conductores hacen fila detrás de los camiones, sin posibilidad de poder adelantar, por falta de visibilidad y la gente se desespera e invade el carril contrario y se tope de frente con otro vehículo. Cerca del 70% de las muertes que hay en ese tramo, se deben a esta situación. Entonces lo que se pretende con el proyecto es utilizar los tres carriles y demarcarlos de manera que quede un carril en cada sentido y un tercer carril se

demarcará por 2 kilómetros en un sentido, luego hay una transición y dos kilómetros en el otro sentido y así sucesivamente. De tal manera que siempre hayan oportunidades de adelantamiento. Por otro lado a lo largo de los 35 kilómetros se colocarían postes delineadores en color amarillo reflectivo cada 15 metros, separando cada carril.

Los servidores: Ing. Alejandra Acosta Gómez y Juan Diego Soto Bogantes y el Lic. Alexander Vásquez Guillén, se retiran de la sesión.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

De conformidad con el oficio No. DE-2014-03397, de la Dirección Ejecutiva, mediante el cual recomienda la adjudicación de la Licitación Abreviada: N° 2014LA-000023-0058700001 “Contratación de Persona Física o Jurídica para realizar Demarcación Horizontal, Confección, Instalación y Eliminación de Señales Verticales y Colocación y Suministro de Postes Delineadores” y de acuerdo con el informe legal y el informe técnico contenido en el oficio No. DGIT-DR-845-2014 del Departamento de Regionales de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, se acuerda adjudicar de la siguiente manera:

**A la empresa J L SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA, según detalle:**

**Partida No. 1:** Servicio de demarcación horizontal, confección, instalación y eliminación de señales verticales y suministro y colocación de postes delineadores abatibles, en 37,5 km de la Ruta Nacional 32 (Tramo Santa Elena - Cruce Río Frío), por un monto de ¢223.030.750,00 (doscientos veintitrés millones treinta mil setecientos cincuenta colones).

**Plazo de Entrega:**

- Será un máximo de 45 días calendario (días naturales) (sin incluir días de lluvia) para la ejecución total de esta obra (ítem 1, 2, 3 y 4) contados a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato debidamente aprobado y la orden de inicio del proyecto, emitida por la Administración.
- La entrega de ítem 5: Suministro de 400 unidades en Postes Delineadores Abatibles para que la Administración efectúe trabajos de sustitución, será de un plazo máximo de 25 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato debidamente aprobado y la orden de inicio del proyecto, emitida por la Administración. La recepción correcta de los bienes deberá ser confirmada por los fiscalizadores del proyecto.

**Garantía:**

- Se garantiza una durabilidad y retrorreflectividad de la pintura por un mínimo de 6 meses, contados a partir del recibido conforme por parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. La pintura será perfectamente visible durante el lapso del tiempo de la garantía. Si se presentaran superficies borrosas, se volverá a pintar donde indiquen los ingenieros supervisores del proyecto, sin ningún costo para la Administración.

**Fiscalización:** Los funcionarios responsables del seguimiento, coordinación, supervisión, recepción y recibido conforme la contratación serán: La Ing. Alejandra Acosta Gómez, el Ing. Juan Diego Soto Bogantes y la Ing. Jacqueline Leandro Masis, todos funcionarios de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT).

## ARTÍCULO SÉTIMO

### Licitación Pública: 2014LN-000003-0058700001 “Compra de Equipo de Cómputo”

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2014-03393, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual recomienda la adjudicación de la Licitación Pública: 2014LN-000003-0058700001 “Compra de Equipo de Cómputo”, de acuerdo con el oficio No. UL-00293-2014 de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveduría.

Se recibe a los servidores: Allan Arguedas González, Alberto Meneses Solano de ATI y al Lic. Alexander Vásquez Guillén, Jefe del Departamento de Proveduría del Cosevi, para presentar los detalles de la licitación.

El oficio UL-00293-2014 indica textualmente:

“...En reunión efectuada por la Comisión de Licitaciones, que para este acto está conformada por el **Licenciado Rafael A. Fallas Alvarado** de la Dirección General de Educación Vial, **Señor Allan Arguedas González**, **Licenciada Sandra Masis Chacón**, **Técnico Alberto Meneses Solano**, todos de la Asesoría en Tecnología de Información, **Carlos Rivas Fernández** de la Asesoría Legal, **Licenciado Alexander Vásquez Guillén** del Departamento de Proveduría del COSEVI

A efectos de que sea tomado el acuerdo de adjudicación que se estime por parte de la **Junta Directiva**, de la Licitación en mención se le informa que dicha licitación es financiada con recursos del **COSEVI**.

Para este concurso se invitó a participar a los oferentes por medio del Sistema Mer-Link el día 24 de junio del 2014.

A este concurso se presentaron las siguientes ofertas:

- ✓ **Telerad Telecomunicaciones Radiodigitales S.A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía No. 610022497-00, por un monto de **\$32.977,48**, con vencimiento al 14 de noviembre del 2014 y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.
- ✓ **Central de Servicios PC S.A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía No. 0000300002759-00, por un monto de **\$17.000,00**, con vencimiento al 22 de noviembre del 2014 y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.
- ✓ **Componentes El Orbe S.A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía No. GRB05004161743-01, por un monto de **\$30.000,00**, con vencimiento al 21 de noviembre del 2014 y una vigencia de la oferta de 60 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.
- ✓ **RICOH Costa Rica S.A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía No. 005200128-00, por un monto de **\$45.000,00**,

- con vencimiento al 22 de julio del 2015 y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.
- ✓ **Sistemas Convergentes S.A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía No. 0000300002768-00, por un monto de **\$23.000,00**, con vencimiento al 19 de diciembre del 2014 y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.
  - ✓ **Importadora de Tecnología Global YSMR S.A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía No. 610022514-00, por un monto de **\$45.000,00**, con vencimiento al 22 de noviembre del 2014 y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.
  - ✓ **Nortec Consulting S.A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía No. 0000300002772-00, por un monto de **\$5.000,00**, con vencimiento al 18 de noviembre del 2014 y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.
  - ✓ **Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global S.A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía No. 610022515-00, por un monto de **\$11.200,00**, con vencimiento al 22 de noviembre del 2014 y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.
  - ✓ **Arrendadora Comercial R**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía No. 005000152-00, por un monto de **¢1.995.000,00**, con vencimiento al 22 de diciembre del 2014 y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.
  - ✓ **Productive Business Solutions Costa Rica S.A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía No. 005200118-00, por un monto de **\$14.956,00**, con vencimiento al 22 de noviembre del 2014 y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.
  - ✓ **ALFATEC S.A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía No. 2014082273421010044207251-00 y 2014082273421010044207266-00, por un monto de **¢978.203,63** y **¢1.361.986,65**, ambas sin vencimiento y su oferta será vigente durante todo el proceso de la contratación hasta su adjudicación.
  - ✓ **Printer de Costa Rica S.A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía No. 2014082173421010044207216-00 y 2014082273421010044207272-00, por un monto de **¢1.376.793,11** y **¢1.196.854,97**, ambas sin vencimiento y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.
  - ✓ **I S Productos de Oficina Centroamérica S.A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía No. 3101059552, por un monto de **\$2.200,00**, con vencimiento al 30 de noviembre del 2014 y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.
  - ✓ **JUAN BOSCO TELLEZ DELGADO**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía No. 2014082173421010044206464-00, por un monto de **¢128.164,5**, sin vencimiento y una vigencia de la oferta de 30 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.
  - ✓ **Industrias de Computación Nacional S.A.**, presenta Depósito de Garantía de Participación mediante Número de garantía No. 2014082273421010044207243-

00, por un monto de **\$ 31.629,72**, sin vencimiento y una vigencia de la oferta de 45 días hábiles a partir de la fecha de la apertura.

### **INFORME LEGAL**

Del resultado del informe legal recibido mediante el sistema Mer-link el día **09 de setiembre del corriente** respecto a la licitación de marras, se extrae lo siguiente:

- ♦ **CENTRAL DE SERVICIOS PC S.A.:** quien oferta para las partidas Nos. 1, 2, 3 y 4, se tiene que el cartel de licitación establece como un plazo de entrega 20 días hábiles. Este oferente cotiza un plazo de 25 días hábiles, por lo que la oferta es legalmente inadmisibles, al contravenir una condición de admisibilidad.
- ♦ **IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR S.A.:** oferta para las partidas Nos. 1, 2, 8 y 9, resultando que el cartel de licitación exige un plazo máximo de entrega de 20 días hábiles. Este oferente cotiza 45 días hábiles, por lo que incumple una condición de inadmisibilidad que hace legalmente inadmisibles la oferta.
- ♦ **TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES S.A.:** quien cotiza para las partidas Nos. 1, 7, 8 y 9, se indica que el cartel de licitación establece como un plazo de entrega 20 días. Este oferente cotiza un plazo de 30 días, que superarían aquel plazo por lo que la oferta es legalmente inadmisibles, al contravenir una condición de admisibilidad.
- ♦ **PRINTER DE COSTA RICA S.A.:** participante para las partidas Nos. 7 y 9, se tiene que el cartel de licitación establece como un plazo de entrega 20 días hábiles. Este oferente cotiza un plazo de 25 días hábiles, por lo que la oferta es legalmente inadmisibles, al contravenir una condición de admisibilidad.
- ♦ **INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL S.A.:** Oferente de la partida No. 11, el cartel señala que se debe rendir una garantía de participación del 5% del valor de la oferta. En este caso la oferta es de \$8.183,99 por lo que la garantía a rendir es de \$409,19. Se rinde a título de garantía la suma de ¢ 31.629,72 que es insuficiente respecto del monto a rendir, no siendo susceptible de enmienda al no alcanzar el porcentaje señalado en el artículo 81 inciso g) del RCA, por lo que la oferta es inadmisibles legalmente al contrariar una condición de admisibilidad.
- ♦ **JUAN BOSCO TELLEZ DELGADO:** participante de la partida No. 12, se tiene que el cartel de licitación exige para la partida ofertada, una garantía de 36 meses. Este oferente garantiza por 12 meses, con lo cual su oferta se aparta de una condición de inadmisibilidad, resultando fuera de concurso por ese motivo.
- ♦ Para las ofertas presentadas por las empresas **SISTEMAS CONVERGENTES S.A.** (partidas Nos. 1, 2, 3 y 4), **COMPONENTES EL ORBE S.A.** (partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 12), **RICOH COSTA RICA S.A.** (partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9), **ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL S.A.** (partidas Nos. 2 y 4), **ARRENDADORA COMERCIAL R** (partida No. 3), **RODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS COSTA RICA S.A.** (partidas Nos. 7, 8 y 9), **ALFATEC S.A.** (partidas Nos. 7 y 9), **I S PRODUCTOS DE OFICINA CENTROAMERICA S.A.** (partida No. 9); se obtiene que una vez analizadas las

mismas, resultan legalmente admisibles al ajustarse a las especificaciones cartelarias de orden legal, así como a la legislación de la materia. Deberá la unidad solicitante verificar las condiciones específicas y demás condiciones de similar naturaleza.

- ♦ **NORTEC CONSULTING S.A.:** en cuanto a la oferta para la partida No. 1, se tiene que la misma cumple con las especificaciones cartelarias de orden legal, así como con la legislación de la materia. En lo que respecta a la partida 2, el cartel exige una garantía de participación del 5% del valor de la oferta o de la línea garantizada. En este caso se rindió un monto de \$5.000,00 que no cubre la plica y no admite enmiendas en los términos del artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

### **INFORME TÉCNICO**

Contenido en oficio **AD-SP-2014-0258** de la Dirección General de Educación Vial, e indica que el estudio es específico para las partidas Nos. 1 y 6 del cartel y se obtienen los siguientes resultados:

- ♦ Después de realizada la evaluación de las empresas participantes, se tiene que las siguientes ofertas cumplen técnicamente con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de contratación así como lo solicitado en la Solicitud de Materiales y Suministros **#DGEV 018-2014**, **#DGEV 019-2014**, **#DGEV 010-2014**:
  - ♦
    - **TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES S.A., CENTRAL DE SERVICIOS PC S.A., RICOH COSTA RICA S.A., SISTEMAS CONVERGENTES S.A., IMPORTADORA DE TECNOLOGIA GLOBAL YSMR S.A. y NORTEC CONSULTING S.A.**
  - ♦ Mientras que la oferta presentada por la empresa **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, no cumple con la especificación referente al *“mouse óptico: Con conector USB y scroll, teclado 105 en español, con conector o USB”*, por lo que no se aplicará la metodología de evaluación.
  - ♦ Una vez realizado el estudio, de acuerdo a los resultados obtenidos, las empresas que obtuvieron los 100 puntos y a las cuales se recomienda su adjudicación son:
    - **Partida #1 Compra de 36 equipos de cómputo:** Se recomienda la adjudicación a la empresa **CENTRAL DE SERVICIO PC S.A., (Oferta #2)** quien cotizó con un precio total de **\$39.960,00 (¢21.791.786,40)**.
    - **Partida #6 Compra de 10 impresoras de inyección:** Se recomienda la adjudicación a la empresa **RICOH COSTA RICA S.A., (Oferta #1)** quien cotizó con un precio total de **\$1.120,50 (¢611.053,47)**.

Las ofertas cotizadas en dólares estadounidenses, para efectos de comparación se utilizó el tipo de cambio del dólar del día de la apertura al 22 de agosto de 2014, **545,34 (quinientos cuarenta y cinco con 34/100 colones)** por dólar; sin embargo, para la adjudicación y orden de compra, se deberá proyectar a **¢560.00 (quinientos sesenta con 00/100 colones)** por dólar.

Dado que la reserva presupuestaria para dicha contratación es suficiente y al contar con el contenido económico para realizar la compra, se le solicita a la Administración se disminuyan según corresponda, respaldados en el artículo 86 del RLCA, como se detalla a continuación:

- En la **Partida No. 6, aumentar de 10 unidades a 20 unidades**

*Por lo anterior se recomienda la adjudicación de esta partida de la siguiente manera:*

- ♦ **PARTIDA #6** Se recomienda la compra de 20 (Veinte) impresoras a la empresa **RICOH COSTA RICA S.A., (Oferta #1)** con un precio unitario de **\$110,50 (¢61.880,00)** por un monto total en colones de **¢1.237.600,00.**  
Es importante recalcar que dicho equipo es una necesidad para la institución, ya que en la actualidad se cuenta con equipo comprado hace muchos años, los cuales están obsoletos y no reúnen las características que se requieren para que sean compatibles con los equipos de cómputo que tecnológicamente se ha adquirido en la actualidad.
- ♦ El fiscalizador será el **LIC. RAFAEL A. FALLAS ALVARADO**, Subdirector General de la Dirección General de Educación Vial.

Contenido en oficio **ATI-2014-1990**, el cual se complementa con el oficio **ATI-2014-2037** ambos de la Asesoría en Tecnología de la Información, se indica que el estudio es específico para las partidas Nos. 2, 3, 11, 12 y 13 del cartel, y se obtienen los siguientes resultados:

- ♦ Una vez realizado el estudio de las ofertas admisibles del presente concurso; se procede a someter las mismas a la metodología de evaluación establecida en los términos de la contratación; las empresas que obtuvieron los 100 puntos son las siguientes:
  - **Central de Servicios PC S.A.**, para la partida No. 2.
  - **Ricoh Costa Rica S.A.**, para la partida No. 3.
  - **Industrias de computación Nacional S.A.**, para la partida No. 11
  - **Componentes el Orbe S.A.**, para la partida No. 12.

A la vez se indica que para la partida No. 13 no se recibieron ofertas por lo que se recomienda declarar desierta y se solicita que se saque esta partida nuevamente a concurso.

Dado lo anterior, se recomienda su adjudicación y se procede a realizar el análisis económico de acuerdo a lo contemplado en la reserva presupuestaria aprobada en las solicitudes de materiales No. ATI-2014-050, ATI-2014-009, ATI-2014-0012, ATI-2014-006, AI-14-140 vrs la cantidad de los bienes y el precio ofertado.

Por lo tanto, se procede a recomendar la adjudicación de la siguiente manera:

- ♦ **Partida No. 2:** Central de Servicios PC S.A., la compra de 112 unidades de computadoras de escritorio (no clones), por un monto total de \$138.880,00. Se solicita la acreditación de ¢8.000.000,00 sobrantes de la partida No. 3

línea 5 para acreditar en No. 2 línea 3 dado que ambas se encuentran en la misma solicitud de materiales; esto con el objetivo de dar contenido presupuestario a esta partida.

- ♦ **Partida No. 3:** Ricoh Costa Rica S.A., la compra de 29 unidades de Computadoras portátiles (Laptop), por un monto total de \$36.954,99.
- ♦ **Partida No. 11:** 2 unidades de Computadoras portátiles (Laptop), por un monto total de \$1.160,00
- ♦ **Partida No. 12:** 30 unidades de Discos Duros de 1TB, por un monto total de \$2.610,00
- ♦ **Partida No. 13:** 6 unidades de Discos Duros de 6TB, no ofertaron.

Las ofertas recomendadas a adjudicar cumplen técnicamente con lo solicitado, el precio cotizado se encuentra dentro de los márgenes del mercado actual y el monto presupuestado para dicho fin; por lo tanto se considera razonable y conveniente su recomendación para los intereses de la Administración.

El tipo de cambio proyectado es a ¢560,00 por 1\$.

Contenido en oficio **ATI-2014-2070** de la Asesoría en Tecnología de la Información se indica que el estudio es específico para la partida No. 4 del cartel, y se obtienen los siguientes resultados:

- ♦ Respecto a la partida No. 4 participaron las siguientes empresas: Central de Servicios PC S.A., Sistemas Convergentes S.A., Componentes el Orbe S.A., Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global S.A. y Ricoh Costa Rica S.A.
- ♦ Al aplicar la metodología de evaluación descrita en el cartel, la empresa Central de Servicios PC S.A., obtiene el mayor puntaje y es admisible. La misma cumple con los requisitos técnicos establecidos en el cartel de acuerdo con el comportamiento de precios en el mercado nacional. La oferta tiene un precio razonable para la institución y el contenido presupuestario es suficiente.
- ♦ Por lo anterior esta Asesoría recomienda su adjudicación de la siguiente manera:
  - Partida No. 4: Compra de 30 Computadoras de Escritorio (No clones), a la empresa Central de Servicios PC S.A., por un monto total de \$55.200,00.El tipo de cambio proyectado es a ¢560,00 por 1\$.

Contenido en oficio **ATI-2014-1976** de la Asesoría en Tecnología de la Información se indica que el estudio es específico para la partida No. 5 del cartel, y se obtienen los siguientes resultados:

- ♦ Referente a la Partida No. 5 participó una única empresa Ricoh Costa Rica S.A., dicha empresa cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el cartel y de acuerdo al comportamiento de precios en el mercado nacional, la oferta tiene un precio razonable para la institución, el contenido presupuestario es suficiente para la adquisición de lo solicitado, quedando de la siguiente manera:
  - Partida No. 5: Compra de 1 Impresora de caratulas para discos compactos, a la empresa Ricoh Costa Rica S.A., por un monto total de \$166,77
- ♦ El tipo de cambio proyectado es a ¢560,00 por 1\$

Contenido en oficio **ATI-2014-2071** de la Asesoría en Tecnología de la Información se indica que el estudio es específico para las partidas Nos. 7, 8, 9 y 10 del cartel, y se obtienen los siguientes resultados:

- ♦ Una vez determinadas las ofertas admisibles del presente concurso, se procede a someter las mismas a la metodología de evaluación establecida en los términos de la contratación, por lo que las ofertas que obtuvieron los 100 puntos, son las siguientes:
- ♦ **Partida No. 7:** Compra de 10 Impresoras Láser, a la empresa Productive Bussines Solution Costa Rica S.A.
- ♦ **Partida No. 8:** La empresa Telerad Telecomunicaciones Radiodigitales S.A., obtiene los 100 puntos, sin embargo al realizar el estudio económico para esta partida la oferta de esta empresa como las demás ofertantes es onerosa, por lo que se recomienda declarar la misma desierta.
- ♦ **Partida No. 9:** Compra de 35 impresoras Láser Monocromática, a la empresa Productive Bussines Solution Costa Rica S.A.
- ♦ Finalmente, para la **partida No. 10**, no se reciben ofertas por lo que se recomienda declarar desierta y se solicita que se saque nuevamente a concurso dicha partida.

Dado lo anterior, se recomienda la adjudicación de las partidas Nos. 7 y 9 luego de realizar el análisis económico de acuerdo a lo contemplado en la reserva presupuestaria aprobada en las solicitudes de materiales No. ATI-2014-0049 y ATI-2014-0010 vrs la cantidad de los bienes y el precio ofertado.

### UNIDAD DE LICITACIONES

La Unidad de Licitaciones realizó un análisis, producto del cual se obtuvo lo siguiente, por parte de la analista Licda. Laura Calderón Sáenz, quien realiza revisión vs verificación de requisitos y estudios técnico y legal de las ofertas que se someten a evaluación, obteniéndose que:

2014LN-000003-0058700001		Declaraciones juradas		Condiciones Generales		Requisitos de Admisibilidad		Otros Requisitos	
OFERTA	Nombre del Oferente	Cumplimiento de Artículo 65	Vigencia de Oferta	Garantía de Participación % y Vigencia	Tiempo de Entrega	Garantía	FODESAF	CCSS	
1	Telerad Telecomunicaciones Radiodigitales	C	C	C	NC	C	-	-	
2	Central de Servicios PC S.A.	C	C	C	NC	C	-	-	
3	Componentes El Orbe S.A.	C	C	C	C	C	Al día	Al día	
4	RICOH Costa Rica S.A.	C	C	C	C	C	Al día	Al día	
5	Sistemas Convergentes S.A.	C	C	C	C	C	Al día	Al día	
6	Importadora de Tecnología Global YSMR S.A.	C	C	C	NC	C	-	-	
7	Nortec Consulting S.A.	C	C	C	NC	C	-	-	
8	Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global S.A.	C	C	C	C	C	Al día	Al día	
9	Arrendadora Comercial R	C	C	C	C	C	Al día	Al día	
10	Productive Business Solutions Costa Rica S.A.	C	C	C	C	C	Al día	Al día	
11	ALFATEC S.A.	C	C	C	C	C	Al día	Al día	
12	Printer de Costa Rica S.A.	C	C	C	NC	C	-	-	
13	IS Productos de Oficina Centroamerica S.A. (2)	C	C	C	C	C	Al día	Al día	
14	JUAN BOSCO TELLEZ DELGADO	C	C	C	C	NC	-	-	
15	Industrias de Computación Nacional S.A.	C	C	NC	C	NC	-	-	

HECHO POR: LICDA. LAURA G. CALDERÓN SÁENZ

FECHA: 07-10-2014 2014LN-000003-0058700001

C: El requisito establecido es cumplido o ha sido subsanado

NC: El requisito exigido no ha sido cumplido

S: Suficiente

- ♦ En lo atinente a las observaciones realizadas en el estudio legal mencionado anteriormente, se tiene que la oferta presentada por la empresa **INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL S.A.** sí depositó correctamente la garantía de participación, ya que en su oferta digital del sistema Mer-link esta empresa solamente cotiza para la partida 11 correspondiente a un monto de \$1.160,00; se aclara que los \$8.183,99 corresponden al total de las ofertas presentadas para las partidas 11, 12 y 13 mismas que no son tomadas en cuenta dado que no se presentaron oficialmente a través del sistema Mer-link.
- ♦ Una vez realizado el análisis de las ofertas y sus requerimientos se encuentran algunas inconsistencias con los estudios técnicos presentados, por lo que a continuación se procederá a mencionar las ofertas que **no cumplen** con los requisitos de admisibilidad por lo que no podrán ser recomendadas para su adjudicación:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD (solicitados en el cartel)

- \* Plazo de entrega solicitado: 20 días Hábiles
- \* Garantía Técnica solicitada partidas 11 y 12: 36 meses
- **Central de Servicios PC S.A. (1,2,3,4):** Plazo de entrega: 25 DH.
- **Telerad Telecomunicaciones Radiodigitales S.A. (1,7,8,9):** Plazo de entrega: 30 DH.
- **Importadora de Tecnología Global YSMR S.A. (1,2,8,9):** Plazo de entrega: 45 DH.
- **Nortec Consulting S.A. (1,2):** Plazo de entrega: 30 DH.
- **Printer de Costa Rica S.A. (7,9):** Plazo de entrega: 25 DH.
- **Industrias de Computación Nacional S.A. (part. 11):** Garantía: 12 meses
- **Juan Bosco Tellez Delgado (part. 12):** Garantía: 12 meses
- ♦ Una vez definidas las ofertas que **no cumplen** con los requisitos de admisibilidad se procede a revisar las ofertas admisibles al concurso, dejando claro que en algunas partidas se dan cambios en cuanto a la oferta recomendada vrs los estudios técnicos, por cuanto en estos no se consideró el aspecto anteriormente mencionado.
- ♦ Se realiza la verificación de la metodología de evaluación establecida en el cartel que para este caso fue factor precio 100 puntos; para lo cual se indica a continuación las ofertas que obtienen la totalidad de los puntos entre las ofertas admisibles:

Partida	Oferta	Cant.	Monto \$	Monto ¢ (TC. ¢560)
1	Sistemas Convergentes S.A.	36	\$ 43.380	¢ 24.292.800
2		109	\$ 145.040	¢ 79.046.800
4		30	\$ 55.200	¢ 30.912.000

- ♦ Se afirma que los resultados indicados en los estudios técnicos anteriormente expuestos para las partidas Nos. 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 son correctos.

- ♦ Y que en lo que respecta a la partida No. 11, al solo haberse presentado una (1) oferta al concurso de la empresa **Industrias de Computación Nacional S.A.**, se recomienda se declare “Infructuosa” de acuerdo a lo establecido en el art. 86 del RLCA párrafo 3, al no cumplir con el plazo de garantía técnica solicitada en el respectivo cartel.
- ♦ Para la partida No. 2 es necesario disminuir la cantidad inicial solicitada, de 112 a 109 computadoras de escritorio, para que alcancen los recursos presupuestarios de las solicitudes de materiales Nos. ATI-2014-050, ATI-2014-009.
- ♦ La unidad de licitaciones se aparta de los criterios emitidos por las diferentes unidades ejecutoras en las partidas Nos. 1, 2 y 4, por las razones ya indicadas. Se verifica la reserva presupuestaria existente de las solicitudes de materiales Nos. DGEV-018-2014, DGEV-019-2014, ATI-2014-012, ATI-2014-0025, ATI-2014-0035, DGEV-010-2014, ATI-2014-0049, ATI-2014-0010, AI-14-140 y ATI-2014-006, y se determina que las mismas resultan suficientes para acoger la recomendación de adjudicación en forma total.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE LICITACIONES**

La Comisión Permanente de Licitaciones acuerda: Acoger lo indicado en el estudio legal; acoger parcialmente lo indicado en los informes técnicos contenido en los oficios **SDG-2014-198, ATI-2014-1990, ATI-2014-2070 y ATI-2014-2037**; acoger los estudios técnicos contenidos en los oficios **ATI-201-1976 y ATI-2014-2071** y **Análisis de la Unidad de Licitaciones**, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

A la empresa **SISTEMAS CONVERGENTES S.A.**, según detalle:

**Partida 1: Compra de 36 Computadoras de Escritorio (NO CLONES)** con procesador i5-650, memoria RAM 4GB expandible, Monitor de 17”, de matriz activa. Marca DELL Modelo E1715s, chipset Q57, disco duro 350 GB, Marca Dell, Modelo Optiplex 9020, por un monto \$43.380,00 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta Dólares Exactos).

**Partida 2: Compra de 109 Computadoras de Escritorio (NO CLONES)** con procesador i7, monitor visible de 19.45” (pulgadas) tipo widescreen E2014H, memoria cache nivel L3 de 4MB, memoria RAM 4GB DDR3 5 DRAM expandible, disco duro 500GB mínimo, Marca Dell, Modelo Optiplex 9020, por un monto \$141.155,00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cinco Dólares Exactos).

**Partida 4: Compra de 30 Computadoras de Escritorio (NO CLONES)** con procesador de cuarta generación i7-4770, monitor LED Touchscreen de 584,2 mm (23 pulgadas), memoria RAM DDR3 32GB en cuatro módulos de 8GB, disco duro de 1TB, Chipset mínimo Q87 express chipset, Marca DELL, Modelo Optiplex 9020, por un monto **\$55.200,00 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Dólares Exactos)**.

A la empresa **RICOH COSTA RICA S.A.**, según detalle:

**Partida 3:** Compra de 29 Computadoras Portátiles (Laptop), con procesador mínimo i5-620M, chipset mínimo QM57, memoria RAM mínimo 6GB expandible, disco duro mínimo de 500 GB, monitor al menos 381 mm (15 Pulg), Marca Lenovo, Modelo Notebook TPE E540 4G 500 W8PD, por un monto de **\$36.954,99 (Treinta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Dólares con 99/100)**

**Partida 5:** Compra de 1 Impresora Fotográfica con tecnología innovadora de tanque de tinta de seis colores para imprimir caratulas de CD, DVD, y otros documentos, Marca HP, Modelo L800110V (LATINS/E urg), por un monto de **\$166,77 (Ciento Sesenta y Seis Dólares con 77/100)**

**Partida 6:** Compra de 10 Impresoras de Inyección Marca HP Modelo CM752HP OFICEJET PRO 8100, por un monto de **\$1.120,50 (Mil Ciento Veinte Dólares con 50/100)**

A la empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS COSTA RICA S.A.**, según detalle:

**Partida 7:** Compra de 10 Impresoras Láser (Tipo Industrial), Marca Xerox, Modelo Phaser 6700, por un monto de **\$21.441,40 (Veintiun Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Dólares con 40/100)**

**Partida 9:** Compra de 35 Impresoras Láser Monocromáticas, Marca Xerox, Modelo Phaser 4622, por un monto total de **\$34.725,60 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veinticinco Dólares con 60/100).**

A la empresa **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, según detalle:

**Partida 12:** Compra de 30 Discos Duros Externos de 1TB, Marca Toshiba, Modelo Canvio, por un monto total de **\$2.610,00 (Dos Mil Seiscientos Diez Dólares Exactos).**

La partida No. **8:** Se recomienda **declarar desierta** en vista que las ofertas presentadas son onerosas de acuerdo al valor de mercado.

Las partidas Nos. **10 y 13:** Se recomienda **declarar infructuosas** dichas partidas, al no haberse presentado ofertas.

La partida No. **11:** Se recomienda **declarar infructuosa** al no ajustarse a los elementos esenciales del concurso.

**Plazo de Entrega:** 20 días hábiles para todas las partidas, contados a partir del día siguiente de recibido el contrato debidamente aprobado o refrendado.

**Garantía:** será de **36 meses** para las líneas **Nos.1,2,3,4,7,9,12;** de **24 meses** para la partida **No. 6** y de **12 meses** para la partida **No. 5**, contra defectos de fabricación, aplicándose a todo el equipo y su configuración. Para las partidas **Nos. 2, 3 y 9** la garantía será estándar de reparación o reemplazo por 3 años.

El gran monto total recomendado es por la suma de **\$331.059,26 (Trescientos Treinta y Un Mil Cincuenta y Nueve Dólares con Veintiséis Centavos)** a un tipo de cambio de dólar proyectado de ₡560,00. Obteniéndose un monto total en colones de de **₡188.582.385,60 (Ciento Ochenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco Colones con 60/100)**.

La reserva presupuestaria es de **₡ 251.370.000,00 (Doscientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Setenta Mil Colones Exactos)**, de acuerdo a las solicitudes Nos. DGEV-018-2014, DGEV-019-2014, ATI-2014-012, ATI-2014-0025, ATI-2014-0035, DGEV-010-2014, ATI-2014-0049, ATI-2014-0010, AI-14-140 y ATI-2014-006, ATI-2014-050 y ATI-2014-009, de modo que estas resultan **SUFICIENTES**, para acoger las solicitudes en forma TOTAL.

**Fiscalización:** Los funcionarios responsables del seguimiento, coordinación, supervisión y recepción y recibido conforme de los bienes contratados serán:

Partidas	Fiscalizador	Unidad solicitante
1 y 6	Lic. Rafael Ángel Fallas Alvarado con Vo. Bo. por parte de Informática de DGEV	Dirección General de Educación Vial
2, 3	Sr. Allan Arguedas González	Asesoría en Tecnología de la Información
4	Lic. Johnny Wong Ma	Asesoría en Tecnología de la Información
5	Licda. Sandra Masís Chacón	Asesoría en Tecnología de la Información
7 y 9	Sr. Alberto Meneses Solano	Asesoría en Tecnología de la Información

(SIC)

Los servidores: Allan Arguedas González, Alberto Meneses Solano de ATI y el Lic. Alexander Vásquez Guillén, se retiran de la sesión.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

De conformidad con el oficio No. DE-2014-03393, de la Dirección Ejecutiva, mediante el cual recomienda la adjudicación de la Licitación Pública: 2014LN-000003-0058700001 "Compra de Equipo de Cómputo" y de acuerdo con el informe legal y el informe técnico contenido en los siguientes oficios No. SDG-2014-198 de la Dirección General de Educación Vial, ATI-2014-1990 y ATI-2014-2037 ambos de la Asesoría en Tecnología de la Información del Consejo de Seguridad Vial, se acuerda adjudicar de la siguiente manera:

**A la empresa Sistemas Convergentes S.A., según detalle:**

**Partida 1:** Compra de 36 Computadoras de Escritorio (NO CLONES) con procesador i5-650, memoria RAM 4GB expandible, Monitor de 17", de matriz activa. Marca DELL Modelo E1715s, chipset Q57, disco duro 350 GB, Marca Dell, Modelo Optiplex 9020, por un monto \$43.380,00 (cuarenta y tres mil trescientos ochenta dólares exactos).

**Partida 2:** Compra de 109 Computadoras de Escritorio (NO CLONES) con procesador i7, monitor visible de 19.45" (pulgadas) tipo widescreen E2014H, memoria cache nivel L3 de 4MB, memoria RAM 4GB DDR3 5 DRAM expandible, disco duro 500GB mínimo, Marca Dell, Modelo Optiplex 9020, por un monto \$141.155,00 (ciento cuarenta y un mil ciento cincuenta y cinco dólares exactos).

**Partida 4:** Compra de 30 Computadoras de Escritorio (NO CLONES) con procesador de cuarta generación i7-4770, monitor LED Touchscreen de 584,2 mm (23 pulgadas), memoria RAM DDR3 32GB en cuatro módulos de 8GB, disco duro de 1TB, Chipset mínimo Q87 express chipset, Marca DELL, Modelo Optiplex 9020, por un monto \$55.200,00 (cincuenta y cinco mil doscientos dólares exactos).

**A la empresa Ricoh Costa Rica S.A., según detalle:**

**Partida 3:** Compra de 29 Computadoras Portátiles (Laptop), con procesador mínimo i5-620M, chipset mínimo QM57, memoria RAM mínimo 6GB expandible, disco duro mínimo de 500 GB, monitor al menos 381 mm (15 Pulg), Marca Lenovo, Modelo Notebook TPE E540 4G 500 W8PD, por un monto de \$36.954,99 (treinta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con 99/100)

**Partida 5:** Compra de 1 Impresora Fotográfica con tecnología innovadora de tanque de tinta de seis colores para imprimir caratulas de CD, DVD, y otros documentos, Marca HP, Modelo L800110V (LATINS/E urg), por un monto de \$166,77 (ciento sesenta y seis dólares con 77/100)

**Partida 6:** Compra de 10 Impresoras de Inyección Marca HP Modelo CM752HP OFICEJET PRO 8100, por un monto de \$1.120,50 (mil ciento veinte dólares con 50/100)

**A la empresa Productive Business Solutions Costa Rica S.A., según detalle:**

**Partida 7:** Compra de 10 Impresoras Láser (Tipo Industrial), Marca Xerox, Modelo Phaser 6700, por un monto de \$21.441,40 (veintiún mil cuatrocientos cuarenta y un dólares con 40/100)

**Partida 9:** Compra de 35 Impresoras Láser Monocromáticas, Marca Xerox, Modelo Phaser 4622, por un monto total de \$34.725,60 (treinta y cuatro mil setecientos veinticinco dólares con 60/100).

**A la empresa Componentes el Orbe S.A., según detalle:**

**Partida 12:** Compra de 30 Discos Duros Externos de 1TB, Marca Toshiba, Modelo Canvio, por un monto total de \$2.610,00 (dos mil seiscientos diez dólares exactos).

La partida No. **8**: Se declara desierta en vista que las ofertas presentadas son onerosas de acuerdo al valor de mercado.

Las partidas Nos. **10 y 13**: Se declaran infructuosas, al no haberse presentado ofertas.

La partida No. **11**: Se declara infructuosa al no ajustarse a los elementos esenciales del concurso.

**Plazo de Entrega:** 20 días hábiles para todas las partidas, contados a partir del día siguiente de recibido el contrato debidamente aprobado o refrendado.

**Garantía:** será de 36 meses para las líneas **Nos.1, 2, 3, 4, 7, 9, 12**; de 24 meses para la partida **No. 6** y de 12 meses para la partida **No. 5**, contra defectos de fabricación, aplicándose a todo el equipo y su configuración. Para las partidas **Nos. 2, 3 y 9** la garantía será estándar de reparación o reemplazo por 3 años.

El monto total adjudicado es por la suma de \$331.059,26 (trescientos treinta y un mil cincuenta y nueve dólares con veintiséis centavos), que a un tipo de cambio de dólar proyectado de ¢560,00, representa un monto total en colones de ¢188.582.385,60 (ciento ochenta y ocho millones quinientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y cinco colones con 60/100).

**Fiscalización:** Los funcionarios responsables del seguimiento, coordinación, supervisión y recepción y recibido conforme de los bienes contratados serán: en las líneas **Nos.1 y 6** del Lic. Rafael Ángel Fallas Alvarado, una vez que se cuente con el visto bueno, por parte de Informática de la Dirección General de Educación Vial, en las líneas **Nos. 2 y 3** el Sr. Allan Arguedas González, de Asesoría en Tecnología de la Información, línea **No. 4** el Lic. Johnny Wong Ma, de la Asesoría en Tecnología de la Información, línea **No. 5** la Licda. Sandra Masís Chacón de Asesoría en Tecnología de la Información y las líneas **Nos. 7 y 9** el Sr. Alberto Meneses Solano de Asesoría en Tecnología de la Información.

## **ARTÍCULO OCTAVO**

### **Proyecto Decreto Ejecutivo “Tarifas por Concepto de Acarreo de Vehículos Detenidos por Infracciones a la Ley de Tránsito y por su Permanencia en los Depósitos Institucionales**

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. JD-2014-00549, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual remite el Proyecto Decreto Ejecutivo “Tarifas por Concepto de Acarreo de Vehículos Detenidos por Infracciones a la Ley de Tránsito y por su Permanencia en los Depósitos Institucionales.

El Asesor Legal explica, que en el artículo 152 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078, sobre la base de que la Policía de Tránsito está autorizada a detener vehículos que infrinjan la ley, no solo se establece que el infractor

tiene que pagar la multa, sino que también tiene que cancelar los costos derivados del traslado del vehículo con una grúa oficial al depósito de vehículos respectivo y además los días en los cuales estuvo detenido el automotor.

Agrega que en el artículo 2 del proyecto de decreto, está lo sustancial del mismo, ya que en él se estipulan los montos que el infractor debe cancelar por concepto de acarreo. Se propone una tarifa de ¢5.347,02, por el acarreo de un vehículo automotor entre los cero (0) kilómetros y los seis (6) kilómetros. Para fijar este monto la Dirección Financiera realizó un estudio de los recorridos promedios que se realizan en el traslado de vehículos y se hizo una ponderación financiera del 50% de esos recorridos y se estima que en un promedio los viajes más largos que se harían no superan los 6 Km, adicionalmente se estableció la valoración de los costos fijos asociados a los vehículos, que son: el mantenimiento, el salario de un conductor, los costos variables, combustible, lubricantes, entre otros y a partir de ahí se llega a proponer ese valor. Luego se establece que por cada kilómetro adicional o fracción recorrida se pagaría ¢891,17. El otro componente son los días en los cuales el vehículo en custodia y por éste se propone el pago de la suma de ¢3.484,41. Este monto se fijó a partir de una ponderación de cuánto es lo que se cobra por alquiler en los distintos lugares que el Cosevi tiene depósitos, que son: en Liberia, Pérez Zeledón, Limón y Palmares, los insumos asociados al mantenimiento de esos depósitos, también el Reglamento a la Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos.

El texto del proyecto de decreto indica textualmente:

“...Con fundamento en las potestades conferidas por el artículo 140 incisos 3) y 18) de la Constitución Política, en las Leyes de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas; de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N° 7331 y sus reformas; y de Ley de Administración Vial N° 6324 y sus reformas.

**Considerando:**

1º—Que es competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, todo lo referente al control, regulación y vigilancia del tránsito de vehículos, así como el transporte de personas y servicios por las vías públicas nacionales.

2º— Que la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078, publicada en el Alcance Digital N°165 de la Gaceta N°207 del 26 de octubre del 2012 dispone en su artículo 3, que su ejecución le corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes por medio de sus órganos, sin perjuicio de las competencias que esta ley asigne a otras entidades u órganos.

3º— Que la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078 a partir de su artículo 150 siguientes y concordantes, regula lo relacionado con el retiro temporal de la circulación de los vehículos que se vean involucrados en infracciones a las normas de tránsito; y faculta a las autoridades de tránsito para trasladarlos a un depósito autorizado.

4º— Que el artículo 152 de la Ley de cita, respecto de la recuperación de vehículos detenidos por infracciones sancionadas con multa fija, dispone que los automotores

serán devueltos únicamente por el Cosevi, cuando se hayan pagado las multas de tránsito declaradas en firme aplicadas al momento del retiro del automotor y los costos establecidos vía reglamento por el acarreo y la custodia del vehículo en el depósito, así como cumplir los requisitos documentales de circulación establecidos en el artículo 4° de esta misma ley.

5°— Que la Ley de Administración Vial N° 6324 y sus reformas establece como una de las atribuciones del Consejo de Seguridad Vial, “aprobar los montos de los resarcimientos, cobros, permisos, certificaciones, daños en señales viales, escoltas especiales, cursos, materiales de estudio, traslados originados en los distintos servicios que prestan las direcciones de Educación Vial, Ingeniería de Tránsito y Policía de Tránsito.”

6°— Que para el cumplimiento de sus funciones, entre otros, según lo establecido en el inciso e) del artículo 10 de la Ley de Administración Vial N° 6324 y sus reformas, el Consejo de Seguridad Vial cuenta como parte de sus recursos financieros con los ingresos originados en los distintos servicios que prestan las direcciones de Educación Vial, Ingeniería de Tránsito, Policía de Tránsito y el propio Cosevi.

7°—. Que el Consejo de Seguridad Vial efectuó el estudio técnico que considera los distintos costos, tanto humanos como materiales, para determinar las tarifas a cobrar por concepto de acarreo y custodia de los vehículos detenidos por infracciones a las normas de tránsito, el cual se encuentra contenido en el oficio DF-0242-2014 de la Dirección Financiera; y fue aprobado por su Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial en el acuerdo \_\_\_\_-14, artículo ---- de la sesión ----- del -- de octubre del dos mil catorce.

Por tanto,

**DECRETAN:**

**TARIFAS POR CONCEPTO DE ACARREO DE VEHÍCULOS DETENIDOS POR  
INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO Y POR SU PERMANENCIA EN LOS  
DEPÓSITOS**

**Artículo 1°-** Los vehículos retirados de circulación por infracciones sancionadas con multa fija, serán devueltos cuando se cumpla con los requisitos documentales establecidos en el artículo 4° de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 y normativa conexas, incluyendo el pago de las multas de tránsito declaradas en firme aplicadas al momento del retiro del automotor y los costos establecidos en este Reglamento por el acarreo y la custodia del vehículo en el depósito en el que se encuentren en custodia.

**Artículo 2°-** Se establece la siguiente relación de costos para las actividades que se indican:

- a) Por el acarreo de un vehículo automotor entre los cero (0) kilómetros y los seis (6) kilómetros cuando sea retirado de circulación por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, el propietario o interesado deberá pagar a favor del Consejo de Seguridad Vial la suma de

cinco mil trescientos cuarenta y siete colones con dos céntimos (¢5.347,02). Por acarreo mayores a los seis (6) kilómetros, se incrementara dicha suma en ochocientos noventa y un colones con diecisiete céntimos (¢891,17), por cada kilómetro adicional o fracción recorrida.

- b) Por cada día natural que se mantengan en custodia los vehículos detenidos, su propietario o interesado deberá pagar a favor del Consejo de Seguridad Vial la suma de tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con cuarenta y un céntimos (¢3.484,41).

**Artículo 3°-** Los cálculos de los montos a pagar por los conceptos a que se refiere el artículo anterior del presente Reglamento, se harán una vez verificado que el interesado cumple con todos los requisitos que la normativa exige para autorizar la entrega del automotor detenido; y que únicamente resta el pago por acarreo y/o custodia.

**Artículo 4°-** Para la determinación del monto a cobrar en cada caso por los indicados conceptos, el funcionario (a) de la Unidad de Impugnaciones del Consejo de Seguridad Vial, responsable de ejecutar este trámite, acorde con lo que establece la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 y las disposiciones internas que llegue a emitir el Consejo de Seguridad Vial; considerará la distancia resultante entre el lugar donde se produjo la detención del vehículo y el lugar dónde fue depositado por primera vez, a partir de la información que se derive de la correspondiente boleta de citación y del inventario levantado al efecto.

**Artículo 5°-** De resultar necesario obtener datos más exactos respecto de la distancia del acarreo, en caso de duda o de no haberse consignado esa información en la boleta de citación o en el inventario; el funcionario (a) de la Unidad de Impugnaciones que atiende la solicitud de autorización de devolución, por el medio más expedito y eficaz podrá consultar a la oficina de la Dirección General de la Policía de Tránsito que le compete el territorio donde se detuvo el vehículo (regional, corredor, delegación, etc), para que informe de la estimación de la distancia existente entre el lugar de la detención del vehículo y el lugar donde fue depositado.

**Artículo 6°-** En caso de imposibilidad para establecer la distancia exacta de acarreo o bien de mediar duda, se considerará la distancia inmediata menor, empleando el principio de que en caso de duda, se aplica la condición que más favorece al administrado, en asocio con el Principio de Servicio al Costo al momento de valorar la aplicación del artículo 2° inciso a) de este reglamento.

**Artículo 7°-** Para determinar si el vehículo efectivamente fue acarreado por la autoridad de tránsito, mediante grúa, plataformas, "pick-up" u otro medio aportado por la autoridad administrativa; podrá acudir a cualquier otra fuente adicional a la boleta de citación.

**Artículo 8°-** Cuando un vehículo sea trasladado de un depósito a otro, por decisión de la autoridad administrativa, se cobrará únicamente el acarreo desde el lugar de la detención inicial hasta el lugar donde se depositó el vehículo por primera vez.

**Artículo 9°-** En los casos en que se requiera ordenar la devolución de un vehículo para que se cumpla con la subsanación de la causa de la detención, según lo establecido en el artículo 152 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, se podrá disponer el depósito administrativo del vehículo por un plazo prudencial, el cual no podrá ser mayor a tres meses, para que se ponga a derecho, con la advertencia de que el vehículo no puede circular. En tal caso, de previo a autorizar el depósito administrativo se deberán cancelar los montos correspondientes establecidos en este Reglamento por el acarreo y la custodia del vehículo en el depósito.

**Artículo 10°-** Para determinar la cantidad de días a cobrar por la permanencia de los vehículos en los depósitos, se acudirá a la fecha consignada en la boleta de citación (original o copia) y se contarán el número de días naturales transcurridos entre el día siguiente de la detención y el día anterior al que se solicita su devolución.

**Artículo 11°-** En caso de disconformidad del propietario o interesado respecto de los montos que se le requiere pagar, lo podrá hacer saber de manera verbal o escrita al funcionario (a) que realizó el cálculo, quien los revisará y corregirá si determinare la existencia de un error. En caso que el funcionario (a) mantenga su posición inicial, por considerar que es correcta la estimación económica, lo elevará ante el coordinador de la Unidad de Impugnaciones del lugar, para que este en definitiva determine lo que corresponda.

**Artículo 12°-** Si la boleta de citación que motivó el retiro de circulación del vehículo ha sido impugnada y el recurso se declara sin lugar, en la resolución administrativa se ordenará el pago de la multa correspondiente, las sanciones accesorias que procedan y el pago de los conceptos de acarreo y el monto por los días naturales en que se mantuvo en custodia el vehículo antes de la devolución.

**Artículo 13°-** Se establece un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de expedición de la estimación de pago de los conceptos de acarreo y custodia, para presentar reclamos finales ante la jefatura del Departamento de Servicio al Usuario por los cobros efectuados.

**Artículo 14°-** Las tarifas y costos aquí establecidos se cancelarán en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional en las cuentas al efecto habilitadas por el Consejo de Seguridad Vial o en cualquier otra dependencia pública o privada con las cuales el Consejo de Seguridad Vial mantenga convenios o contratos de recaudación. Ello sin perjuicio de que se establezcan oficialmente otros medios de cobro por parte del Consejo de Seguridad Vial.

**Artículo 15°-** Cualquier pago que se realice en forma distinta de la establecida y de las que llegue a autorizar el Consejo de Seguridad Vial, se tendrá por no efectuado. El empleado público que acepte directamente pagos de tarifas por acarreo y custodia de vehículos detenidos, sin estar formalmente autorizado para ello, incurrirá en falta grave a la relación laboral y será sancionado de conformidad con la

normativa aplicable, según proceda; sin perjuicio de las sanciones civiles y/o penales que correspondan.

**Artículo 16°-** Sin perjuicio de informarlo de manera general, en las oficinas de la Unidad de Impugnaciones del Consejo de Seguridad Vial, se le advertirá a todo al interesado, en un lugar visible que deberá retirar el vehículo el mismo día en que se autoriza su devolución, caso contrario deberá pagar la tarifa por cada día adicional que el vehículo permanezca en el depósito. Lo anterior no aplicará cuando la imposibilidad para hacer el retiro se justifique en situaciones atribuibles a la propia Administración. En estos casos se dejará constancia en el expediente las razones.

**Artículo 17°-** La ejecución de las disposiciones del presente Reglamento se hará en concordancia con los manuales, circulares y directrices que emita el Consejo de Seguridad Vial para fijar los procedimientos internos para autorizar la devolución y hacer la entrega de los vehículos detenidos por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

**Artículo 18°-** Los montos establecidos en el artículo segundo del presente Reglamento se deberán revisar y actualizar al menos una vez cada año, aplicando para ello el Principio de Servicio al Costo.

El Consejo de Seguridad Vial emitirá y publicará la tabla correspondiente con el monto de las tarifas actualizadas las cuales regirán para el año calendario siguiente.

**Artículo 19°-** Cuando un vehículo permanezca detenido durante un plazo en el que han estado vigentes distintas tarifas por concepto de custodia, los montos a cancelar serán los que corresponden a cada periodo.

**Artículo 20°-** Los recursos recaudados por el acarreo y custodia de vehículos detenidos por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, serán administrados de conformidad con la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y sus reformas.

**Artículo 21°-** Rige a partir de su publicación.

**TRANSITORIO ÚNICO:** Hasta tanto el Consejo de Seguridad Vial implemente las aplicaciones informáticas, interconexiones con bancos y recaudadores externos, hojas electrónicas u otros medios oficiales para hacer el cálculo y para facilitar y hacer más eficiente y seguro el cobro de los montos a pagar por acarreo de vehículos detenidos y su permanencia en los depósitos, el funcionario (a) encargado (a) de atender la solicitud de devolución del vehículo, utilizará los formularios que le suministre la institución. “ (SIC)

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Aprobar el texto del Decreto Ejecutivo “Tarifas por Concepto de Acarreo de Vehículos Detenidos por Infracciones a la Ley de Tránsito y por su Permanencia en los Depósitos Institucionales y se autoriza al Director Ejecutivo para que lo remita al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes para su validación y posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**ARTÍCULO NOVENO**

**Proyecto de Decreto que Actualiza el Monto del Aporte al COSEVI sobre el Seguro Obligatorio**

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. JD-2014-00548, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual remite el Proyecto de Decreto que Actualiza el Monto del Aporte al COSEVI sobre el Seguro Obligatorio.

El Director Ejecutivo expresa que una de las fuentes de financiamiento del Cosevi, es el porcentaje que se cobra en el seguro obligatorio de vehículos. Actualmente los montos que se cobran son de diez mil colones para los automóviles, carga liviana y pesada y de cinco mil para vehículos particulares como motocicletas y afines. Estos montos deben ser revisados anualmente y la efectuó la Dirección Financiera con base en el incremento del precio al consumidor. La propuesta de aumento sería para el primer caso de ¢10.317.00 y para el segundo de ¢5.158.00.

**“...EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Con fundamento en las potestades conferidas por el artículo 140 incisos 3) y 18) de la Constitución Política, en las Leyes de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas; de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N° 7331 y sus reformas; y la Ley de Administración Vial N° 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas.

**Considerando:**

1º—Que es competencia del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la ejecución de la Ley de Administración Vial N° 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas.

2º— Que de acuerdo al inciso b) artículo 10 de la Ley de Administración Vial N° 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas, se establece como una de las fuentes de ingresos del Fondo de Seguridad Vial, un monto fijo en beneficio del Consejo de Seguridad Vial, que deberá ser cancelado por el propietario de cada vehículo automotor particular categoría automóvil, categoría carga liviana, categoría carga

pesada y categoría motocicleta, que esté obligado al pago del seguro obligatorio automotor. Dichos montos se cobrarán en conjunto con el pago seguro citado.

3º— Que siguiendo el sistema establecido en el inciso b) artículo 10 de la Ley de Administración Vial N° 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas, los montos vigentes en la actualidad ascienden a la suma de diez mil colones (¢10.000,00 ) para los vehículos particulares categoría automóvil, categoría carga liviana y categoría carga pesada; y de cinco mil colones ( ¢ 5.000,00 ) para los vehículos particulares categoría motocicleta y afines.

4º— Que sea necesario reajustar dichos montos, siguiendo el parámetro del índice de precios al consumidor (IPC) establecido en la ley citada.

5º—. Que el Consejo de Seguridad Vial efectuó el estudio técnico respectivo, el cual se encuentra contenido en el oficio DF-0470-2014 de la Dirección Financiera, con el siguiente resultado:

Tipos de Vehículo	Montos Actuales	Variación % IPC (Enero a Abril 2014)	Monto aumento según IPC	Monto Actualizado
Automóviles , Carga Liviana y Carga Pesada	¢10,000.00	3.17%	¢317.00	¢10,317.00
Motocicletas	¢5,000.00	3.17%	¢158.50	¢5,158.00 (redondeado)

6º— Que la presente determinación fue aprobada por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial en el acuerdo \_\_\_\_-14, artículo ---- de la sesión ----- del --- de octubre del dos mil catorce.

Por tanto,

**DECRETAN:**

**MONTOS A CANCELAR POR LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARTICULARES COMO APOORTE AL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL EN EL PAGO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VEHÍCULOS PARA EL PERIODO DEL AÑO 2015**

**Artículo 1º-** Para el periodo de pago del seguro obligatorio de vehículos automotores del año 2015, los propietarios de vehículos particulares categoría automóvil, categoría carga liviana y categoría carga pesada, deberán cancelar como aporte al Consejo de Seguridad Vial, la suma de diez mil trescientos diecisiete colones ( ¢ 10.317,00 ).

**Artículo 2º-** Para el periodo de pago del seguro obligatorio de vehículos automotores del año 2015, los propietarios de vehículos particulares categoría motocicleta y afines, deberán cancelar como aporte al Consejo de Seguridad Vial, la suma de cinco mil ciento cincuenta y ocho colones ( ¢ 5.158,00 ).

**Artículo 3°**- Rige a partir del inicio del cobro del seguro obligatorio de vehículos para el periodo del año 2015.” (SIC)

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Aprobar el texto del Decreto Ejecutivo “Montos a Cancelar por los Propietarios de Vehículos Automotores Particulares como Aporte al Consejo de Seguridad Vial en el Pago del Seguro Obligatorio de Vehículos para el Periodo del Año 2015 y se autoriza al Director Ejecutivo para que lo remita al Señor Ministro de Obras Pública y Transportes para su validación y posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**ARTÍCULO DÉCIMO**

**Proyecto de Resolución a Diligencias de Adición y Aclaración interpuesta por la Servidora Silvia Guillén Marín**

Se conoce proyecto de Resolución a Diligencias de Adición y Aclaración interpuesta por la Servidora Silvia Guillén Marín, ante Resolución Administrativo No. JD-0291-2014, de la Junta Directiva, mediante la cual se declara sin lugar el recurso de apelación invocado por la Sra. Guillén en contra de la decisión de aplicar el cese en el interinato de la funcionaria.

La Licda. Porras Zamora explica, que una vez realizado el debido proceso la Administración decide despedirla por falta de confianza, ella ostentaba un puesto en forma interina. La Servidora Guillén Marín apelada esa resolución, la cual le fue rechazada, se eleva el caso a la Junta Directiva que acuerda rechazar nuevamente la apelación de la servidora y solicita seguir con el proceso de despido. Luego la Sra. Guillén presenta una solicitud de “Adición y aclaración”. Una vez revisado el expediente se puede verificar que la resolución de la Junta Directiva fue notificada el 6 de mayo y ella tiene tres días para presentar alguna apelación. El 12 de mayo, es el día en que ella tenía que presentar la apelación, la remite por correo certificado, el cual fue recibido el día 13 de mayo por la Unidad de Archivo Documental del Cosevi, siendo extemporáneo. Por tal razón la recomendación es declarar sin lugar la solicitud de adición y aclaración, por presentación extemporánea.

El proyecto de resolución se incluye textual:

**“...MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. JUNTA DIRECTIVA.** San José, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2014.

Conocida y aprobada en el artículo \_\_\_\_ de la Sesión ordinaria No. \_\_\_\_ - \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

Se conocen las Diligencias de Adición y Aclaración, interpuestas por la servidora Silvia Guillén Marín, de calidades en autos conocidas, en contra de la Resolución Final del Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario dictado por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, dictada a través de la resolución administrativa sin Número de las 09:00 horas del 4 de Diciembre de 2013, acto debidamente notificada el 13 de diciembre de 2013.

### **RESULTANDO**

**Primero:** Que en alzada se conoció la apelación interpuesta por la señora Silvia Guillen Marín, (Expediente Administrativo 2013-D-067), contra la resolución final de la Dirección Ejecutiva originada en el Procedimiento Disciplinario de fecha 4 de diciembre del año 2013, mediante la cual la Administración ordena el cese de la señora Guillen Marín.

**Segundo:** Que mediante resolución No. JD-0291-2014 del Expediente Administrativo 2013-D-067 (folios 105 al 119), este órgano en alzada resuelve mantener la sanción impuesta por el Órgano Decisor y ordena el cese de la señora Guillen Marín, notificado a las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del día 6 de mayo del año 2014.

**Tercero:** Que mediante sobre sellado y en diligencias propias de entrega de Correos de Costa Rica, en fecha 13 de mayo del 2014, se recibe en las oficinas centrales del Consejo de Seguridad Vial, dos folios identificados como diligencia de Adición y Aclaración interpuesta ante la Junta Directiva de este Consejo (folios 121,122,123 del Expediente Administrativo 2013-D-067) por parte de la señora Silvia Guillén Marín, en calidad de parte de citado expediente, referenciando la resolución citada en el numeral anterior (JD-0291-2014).

**Cuarto:** Que en el escrito precitado detallando en el resultando segundo de la presente resolución, la señora Silvia Guillén Marín presenta solicitud de adición y aclaración, en cuanto a la valoración de sus argumentos esgrimidos por el órgano en alzada, pues en su criterio la citada resolución "(...) no se aboca en cuanto a la apelación de cada uno de los hechos mucho menos no indica en cuanto a la apelación de cada uno de los hechos mucho menos indica en cuanto a la petición de mi persona (...)", además, cuestiona el agotamiento de la Vía Administrativa.

### **CONSIDERANDO**

**Primero:** En cuanto a la presentación de Adición y Aclaración que nos ocupa, y el cómputo del plazo para fijar primeramente la condición de admisibilidad de dicha gestión, se tiene lo siguiente:

1. Que a las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del seis de mayo del dos mil catorce se notifica al medio señalado por la señora Guillén Marín, la resolución No. JD-0291-2014, la resolución de esta Junta Directiva.
2. Que el pasado trece de mayo del dos mil catorce, se recibe en sobre cerrado la diligencia de Adición y Aclaración (dos folios) contra la resolución

No. JD-0291-2014 del Procedimiento Disciplinario Ordinario Administrativo, remitida por la señora Guillen Marín, mediante servicio de Correos de Costa Rica.

3. Que el plazo para interponer diligencia de Adición y Aclaración a resoluciones administrativas es **de 3 días hábiles**. Siendo que la señora Guillén Marín fue notificada por la administración el seis de mayo del año en curso, y que la misma presenta la Adición y Aclaración el 13 de mayo del mismo año, es evidente que el plazo para tal fin se encontraba fenecido al momento de recibo primeramente del sobre cerrado, y posteriormente el mismo documento en fecha catorce de mayo del dos mil catorce.

Lo anterior con fundamento en el artículo 346 de la Ley General de Administración Pública, y el artículo 346 Código Procesal Civil, y jurisprudencia de la Sala Constitucional, que ha indicado:

***“(...) Adición y aclaración en materia contenciosa administrativa:  
Finalidad y límites***

*[Tribunal Contencioso Administrativo Sección I]*

*Voto de mayoría*

***“III.)- Propiamente con respecto a las gestiones de adición y aclaración, ya este Tribunal Contencioso Administrativo (Sección Séptima), ha explicado que “la sentencia no puede ser modificada o variada por el propio Juez que la dictó, pero se permite que sea aclarada o adicionada en su parte dispositiva, esto de conformidad con lo estipulado en el numeral 158 párrafo primero del Código Procesal Civil, dentro del término de tres días, (...). Es por ello que la adición y la aclaración no son medios para impugnarlas, sino simples remedios procesales, útiles para rectificar errores u omisiones cometidos, exclusivamente, en la parte dispositiva de un pronunciamiento determinado.(Ver Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia mediante resolución número 670-A- 2005 de las nueve horas veinticinco minutos del catorce de setiembre del año 2005). (...)”***

**Segundo:** Finalmente, analizado el planteamiento que hace la señora Guillén Marín, es criterio de este órgano que la gestión de adición y aclaración resulta improcedente, ya que se considera que no requiere ser aclarar ni adicionar la parte dispositiva de la resolución No. JD-0291-2014. Por otra parte consideramos que los argumentos expuestos en los considerandos de la resolución de referencia explican por sí solos las razones que amparan el criterio adoptado y ampliamente desarrollado por este Órgano.

En consecuencia, este Órgano en alzada mantiene todos los argumentos esgrimidos en la resolución No. JD-0291-2014 del Procedimiento Disciplinario Ordinario Administrativo, Resolución a Recurso de Apelación aprobada mediante el artículo IX de la Sesión ordinaria No. 2766-2014 del veintidós de abril del año dos mil catorce, acto debidamente notificado a la recurrente a las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del seis de mayo del dos mil catorce.” (SIC)

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Declarar sin lugar, por presentación extemporánea ante este órgano en alzada, la solicitud de Adición y Aclaración invocada por la señora **SILVIA GUILLÉN MARÍN**, en contra la resolución al Recurso de Apelación de las del veintinueve de abril del dos mil catorce, conocida y aprobada por esta Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial mediante el artículo IX de la sesión ordinaria No. 2766-2014 de fecha veintidós de abril del año dos mil catorce, del Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario - Expediente Administrativo No. 2013-D-067, seguido en su contra. Notifíquese.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO**

**Asuntos Presidencia Junta Directiva**

No se presentaron documentos en el Apartado de Asuntos de la Presidencia en la presente sesión.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO**

**Asuntos Directores Junta Directiva**

No se presentaron documentos en el Apartado de Asuntos de Directores de la Junta Directiva en la presente sesión.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO**

**Asuntos de la Dirección Ejecutiva**

**13.1 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública, El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, para la Formación Vial en el Sistema Educativo Costarricense**

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2014-3440, mediante el cual adjunta proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública, El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, para la Formación Vial en el Sistema Educativo Costarricense.

El Director Ejecutivo explica que el objetivo principal del convenio es conjugar esfuerzos en busca el mejoramiento de la calidad de la educación vial que se imparte en las instituciones educativas del país. Para lo cual en lo sucesivo se firmarán convenios específicos. Entre las obligaciones del Ministerio de Educación Pública están:

1. Velar por el cumplimiento de la Ley N°9078 Artículo 217: Incluir en forma integral la temática de seguridad vial en los currículos de la educación preescolar, general básica, media, diversificada y técnica profesional o vocacional.
2. Coordinar con el COSEVI el desarrollo de campañas de educación formal para las poblaciones estudiantiles de las instituciones educativas públicas.
3. Emitir instrucciones curriculares para la preparación de profesores en el campo de la Educación Vial.
4. Promover el desarrollo de profesionales en educación en el campo del fomento de estilos de vida saludables y la prevención de los accidentes de tránsito
5. Facilitar y participar en el desarrollo de acciones específicas promovidas por el MOPT-COSEVI
6. Coordinar con el COSEVI la elaboración de materiales didácticos
7. Implementar el material didáctico de Educación Vial
8. Ejecutar acciones de coordinación para llevar a cabo futuros convenios específicos de cooperación para ejecutar el convenio marco.

Las obligaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes serían:

1. Ejecutar acciones de coordinación para llevar a cabo futuros convenios específicos de cooperación para ejecutar el convenio marco.
2. Promover el desarrollo de comunidades seguras para la integridad física y emocional de los estudiantes mediante la prevención de accidentes de tránsito.
3. Mediante la DGEV colaborar en el proceso de formación de los educadores que ejecutarán las acciones planteadas como objetivos del convenio.
4. Realizar las pruebas de evaluación para la obtención de licencias.

El Consejo de Seguridad Vial se comprometería a:

1. Coordinar con el MEPT la elaboración de contenidos y material didáctico.
2. Presupuestar recursos para la producción y reproducción de materiales didácticos.
3. Coordinar con el MEPT del desarrollo de programas y acciones de Educación Vial en todo el territorio nacional.
4. Aportar recursos humanos y materiales, según sus posibilidades para la promoción del desarrollo profesional de educadores en el tema de Educación Vial.
5. Orientar conceptualmente la planificación de los distintos proyectos y actividades de Educación Vial y de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Educación.

El convenio tendría una vigencia de tres años prorrogable por escrito.

La Directora Vargas Víquez propone cambiar en el objetivo del convenio la frase: "...y programas de Educación Vial en las instituciones educativas del país.", por una frase más general, ya que de esta forma se está limitando que solo sean instituciones educativas.

Se resuelve

**Acuerdo Firme:**

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública, El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, para la Formación Vial en el Sistema Educativo Costarricense, incluyendo las observaciones de los Señores Directores y se autoriza a la Presidencia de esta Junta Directiva a firmar dicho documento.

**13.2 Adición al Acuerdo del Artículo XI Sesión Ordinaria 2617-10**

El Director Ejecutivo presenta oficio No. NNE-313-2013, suscrito por la MSC. Ana Milena Alvarado Marín, Notaria el Estado, de la Procuraduría General de la República, mediante la cual solicita que se adicione al acuerdo del Artículo XI Sesión Ordinaria 2617-10 que se autoriza el traspaso del vehículo placas 260-964, por devolución a la empresa Purdy Motor S.A.

Expone el Director Ejecutivo que este hecho se dió en una compra de vehículos a la empresa Purdy Motor S.A. en el 2010. Se solicitó un vehículo con ciertas características; sin embargo, esa compañía entregó un vehículo que no se ajustaba a los requerimientos originales del cartel. De tal manera que el bien fue devuelto, pero ya se había realizado el trámite de inscripción ante el Registro Público del mismo. En este momento hay que cumplir con ciertos requisitos para que el Registro Público realice el traspaso de vehículo a nombre de la Purdy Motor S.A.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Con fundamento en la Solicitud de la Notaría del Estado, de la Procuraduría General de la República, contenida en el oficio NNE-313-2013, se acuerda:

1. Adicionar al Acuerdo adoptado en el artículo XI de la Sesión 2617-10 del 2 de noviembre del 2010, para que se autorice el traspaso del vehículo placas 260-964, por devolución del citado vehículo a la empresa Purdy Motor S.A., en virtud del rechazo a la recepción definitiva del bien, por no ajustarse a los requerimientos originales del cartel de la licitación involucrada.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Junta Directiva, para la firma de la escritura de traspaso respectiva.

Se levanta la sesión al ser las 20:00 horas.